



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNÁNDEZ MENDÍA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVIII - Nº 2954
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 22 DE JULIO DE 2011
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Leyes Nº 2620, 2621, 2622, 2623 y 2629.....	1330
Decretos Sintetizados: (Nº 328, 349, 1008, 1164, 1165, 1245, 1246, 1252 a 1254, 1272, 1278 a 1289, 1291, 1292, 1294 a 1296, 1302 a 1319, 1326 a 1361, 1379, 1381, 1382, 1384, 1385, 1496 a 1502, 1511 y 1512).....	1332
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 381, 390 a 409, 411 y 412).....	1344
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 494 a 498, 506 a 513).....	1347
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Min. Nº 160).....	1348
Ministerio de Hacienda y Finanzas:	
Contaduría General: (Res. Nº 192, 194, 195, 221 y 222).....	1348
Secretaría General: (Res. Nº 191 y 192).....	1349
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 580 a 599).....	1349
Licitaciones:.....	1351
Edictos:.....	1354
Avisos Judiciales:.....	1355
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1361
Concursos:.....	1372

LEY N° 2620: ADHIRIENDO LA PROVINCIA DE LA PAMPA A LA LEY NACIONAL N° 26588 POR LA QUE SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA ATENCIÓN MÉDICA, LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA Y EPIDEMIOLÓGICA, LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN LA DETECCIÓN TEMPRANA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD CELÍACA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese la Provincia de La Pampa a la Ley Nacional 26588 por la que se declara de Interés Nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Provincial y conforme a las facultades que le son propias, arbitrará las medidas necesarias para hacer operativa la misma en el ámbito de la Provincia de La Pampa.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los nueve días del mes de junio de dos mil once.

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

LEY N° 2621: ESTABLECIENDO LA UTILIZACIÓN DE COLCHONES DE MATERIAL IGNÍFUGO NO INFLAMABLE, EN DEPENDENCIAS DEL ESTADO PROVINCIAL DONDE SE ALOJEN PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Establécese que en todas las dependencias del Estado Provincial donde se alojen personas privadas de libertad por orden de autoridad competente, los colchones que se utilicen deberán ser de material ignífugo no inflamable en presencia de fuego.

ARTÍCULO 2º.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y dentro del plazo de un (1) año deberán sustituirse los colchones utilizados en las dependencias policiales.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande la aplicación de la presente Ley serán imputados a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los nueve días del mes de junio de dos mil once.

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 6737/11.-

Santa Rosa, 27 de junio de 2011

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1260/11.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Dr. Mario Omar GONZALEZ, Ministro de Salud.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 27 DE JUNIO DE 2011

Registrada la presente Ley, bajo el número **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (2620).-**

Raúl Eduardo ORTÍZ, Secretario General de la Gobernación.-

EXPEDIENTE N° 6728/11.-

Santa Rosa, 24 de junio de 2011

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1257/11.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Dr. César Ignacio RODRIGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 24 DE JUNIO DE 2011

Registrada la presente Ley, bajo el número **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (2621).-**

Raúl Eduardo ORTÍZ, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2622: MODIFICANDO LOS PUNTOS DEL CARGO DEL NOMENCLADOR BÁSICO DE FUNCIONES PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Modifícanse los puntos del cargo del Nomenclador Básico de Funciones para los Trabajadores de la Educación de la provincia de La Pampa, aprobado por Ley 1107 (Anexo A), que a continuación se detalla:

...II NIVEL PRIMARIO

...d) Escuelas Jornada Completa

...Maestro de Grado.....185

ARTÍCULO 2º.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a las partidas específicas del Presupuesto vigente.

Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones y/o compensaciones presupuestarias necesarias.

ARTÍCULO 3º.- La presente entrará en vigencia a partir del día 1º de abril de 2011.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia Pampa, en Santa Rosa, a los nueve días del mes de junio de dos mil once.

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Lic.

Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 6736/11.-

Santa Rosa, 21 de junio de 2011

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1248/11.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Néstor Anselmo TORRES, Ministro de Cultura y Educación – C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, Ministro de Hacienda y Finanzas.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 21 DE JUNIO DE 2011

Registrada la presente Ley, bajo el número **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (2622).-**

Raúl Eduardo ORTÍZ, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2623: DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETAS A EXPROPIACIÓN LAS ÁREAS PERTENECIENTES AL INMUEBLE DESTINADO A NUEVO ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL PARA TODA LA PROVINCIA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las áreas necesarias pertenecientes al inmueble designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción I, Chacra 5, Parcela 12, con una superficie de seis (6) hectáreas, cincuenta y seis (56) áreas y veinticuatro (24) centiáreas, Inscripción de Dominio N° E: 5536/70 – N° E: 6839/70 – Matrícula II-8818. Partida N° 659.005, Ubicación: Lote 12- Fracción D, Sección II – Santa Rosa – La Pampa.

ARTÍCULO 2º.- El inmueble descrito en el artículo anterior será destinado para formular proyecto ejecutivo de obra pública, para un nuevo Establecimiento Asistencial para toda la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Lic.

Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 7171/11.-

Santa Rosa, 28 de junio de 2011

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1273/11.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Paulo BENVENUTO, Ministro de Obras y Servicios Públicos – Dr. Mario Omar GONZALEZ, Ministro de Salud

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 28 DE JUNIO DE 2011

Registrada la presente Ley, bajo el número **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (2623).-**

Raúl Eduardo ORTÍZ, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2629: INSTITUYENDO EL 15 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO “DÍA DEL ALEMÁN DEL VOLGA”

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Institúyese el día 15 de abril de cada año como “Día del Alemán del Volga” en conmemoración y homenaje a todos los descendientes de esta colectividad en la provincia de La Pampa.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta días del mes de junio de dos mil once.

Ing. Juan Ramón GARAY, Vicepresidente 1º, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 7613/11.-

Santa Rosa, 11 de julio de 2011

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1324/11.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 11 DE JULIO DE 2011

Registrada la presente Ley, bajo el número **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (2629).**-

Raúl Eduardo ORTÍZ, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 328 -28-III-11- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 266 del Expediente N° 3216/11.-

Art. 2º.- Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 178851”, adjunta a foja 21, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.

Art. 3º.- Déjase establecido que las “Solicitudes de Reestructuración N° 181497 y N° 181498”, adjuntas a fojas 154 y 155, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 349 -8-IV-11- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 244 del Expediente N° 3894/11.

Art. 2º.- Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 139249”, adjunta a foja 176, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.

Decreto N° 1008 -31-IV-11- Art. 1º.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de junio del corriente año, por los

montos y conceptos que figuran en las planillas anexas de fojas 248 a 263 del Expediente N° 14436/10, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2607.-

Decreto N° 1164 -10-VI-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 04/11 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la Obra: “SEIS (6) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CEBALLOS –AÑO 2010- CONSTRUCCIÓN DE 2.000 VIVIENDAS -1º ETAPA- 1.809 VIVIENDAS – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS”, a la Empresa HORACIO RICARDO ROJAS, por el monto de su oferta de \$ 653.400,00 a valores de noviembre de 2009 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, en las Leyes N° 2207 y n° 2426 y en el Artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1165 -10-VI-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 19/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: “PROYECTO EJECUTIVO PARA LA READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, INCLUYENDO MEDIA Y BAJA TENSIÓN, REDES DE TELEFONÍA Y DATOS EN EL E.A. DR. LUCIO MOLAS” a la Empresa ELECTROSISTEMAS S.R.L., representada por su Socio Gerente Señor Jorge Luis PICO por el monto de \$ 99.900,00 con valores al mes de OCTUBRE de 2010 y con un plazo de ejecución de 180 días corridos,

ajustando el procedimiento al pliego de licitación y al Artículo 13° - tercer párrafo del Decreto N° 1159/55 – Reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38 – texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1062/01, modificado por el Decreto N° 990/06.-

Decreto N° 1245 -21-VI-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 3706/10 para la ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 82 –MACACHÍN- LA PAMPA” con la Empresa CONSTRUCTORA DEL OESTE S.R.L. representada por su Socio Gerente Sr. Lucas Alfredo PÉREZ, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 95.016,00, con una ampliación del plazo contractual de 60 DÍAS CORRIDOS, con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2010, de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genera la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Decreto N° 1246 -21-VI-11- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 20/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: “REPARACIÓN ESCUELA N° 62 – TOAY – LA PAMPA” a la Empresa ACACIAL S.R.L., representada por su Socio Gerente Señor Jorge Aníbal Aroix, por el monto de \$ 1.000.000,23 con valores al mes de MARZO de 2011 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1252 -24-VI-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: “REPARACIÓN CENTRO DE SALUD “GUILLERMO FURST” –SANTA ROSA- LA PAMPA” conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 393.000,00 con valores al mes de DICIEMBRE de 2010 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 9885/10)

Decreto N° 1253 -24-VI-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD (NIVEL II) EN EL BARRIO ZONA PLAN VIAL –SANTA ROSA- LA PAMPA” conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 2.040.000,00 con valores al mes de ABRIL de 2011 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del

Artículo 9° -primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 16 de agosto de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 1254 -24-VI-11- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2010 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: “SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS EN LA LOCALIDAD DE DOBLAS -18 VIVIENDAS-PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS”, a la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES, por la suma de su oferta de \$ 534.396,46 a valores de agosto de 2010, con un Plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 1272 -28-VI-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN DEL SALÓN DE ACTIVIDADES EN LA ESCUELA N° 42 –QUETREQUEN- LA PAMPA” conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.182.000,00 con valores al mes de MARZO de 2011 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

2°.- Fijase el día 3 de Agosto de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 1278 -30-VI-11- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2010 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: “SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y MUROS DE CONTENCIÓN EN LA LOCALIDAD DE MACACHÍN -40 VIVIENDAS – PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS”, a la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES, por la suma de su oferta de \$ 521.323,62 a valores de agosto de 2010, con un Plazo de ejecución de 30 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 1279 -30-VI-11- Art. 1°.- Déclarese desierto el llamado a Licitación Privada N° 04/10 para la

ejecución de la obra: "PROVISIÓN DE PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE SARAH" tramitada mediante Expediente N° 11589/10, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 1280 -30-VI-11- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD (NIVEL II) EN EL NUEVO BARRIO PLAN FEDERAL ZONA NORTE –OBREROS DE LA CONSTRUCCIÓN –SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 2.052.000,00 con valores al mes de ABRIL de 2011 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

2º.- Fijase el día 18 de Agosto de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 1281 -30-VI-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 21/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN COMISARÍA Y CASA DE FAMILIA –VILLA MIRASOL- LA PAMPA" a la Empresa CONSTRUCTORA DOMKE., representada por su Titular Señor Daniel Hugo DOMKE, por el monto de \$ 1.140.398,38 con valores al mes de JULIO de 2010 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 1939/10)

Decreto N° 1282 -30-VI-11- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 12/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN EDIFICIO CASA DE LA CULTURA –EMBAJADOR MARTINI- LA PAMPA" a la Empresa VICMA CONSTRUCCIONES., representada por su Titular Señor Daniel ALVAREZ, por el monto de su oferta de \$ 396.741,43 con valores al mes de MARZO de 2011 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte.N° 4316/10)

Decreto N° 1283 -30-VI-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 25/11 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma HYNET S.A. la provisión de 1 solución de seguridad y acceso a Internet, compuesta por hardware y software, capacitación y soporte técnico, integrando capacidades avanzadas de proxy, caching, control de accesos, autenticación, filtrado de contenido y generación

de informes, destinada al Centro de Sistematización de Datos –Ce.Si.Da., de acuerdo al siguiente detalle Ítem 1 – Una solución de seguridad y acceso a Internet, compuesta por:

- Subítem 1.1 Hardware y Software, en la suma total de U\$S 112.029,65
- Subítem 1.2. Capacitación: SIN CARGO.
- Subítem 1.3. Soporte Técnico, en la suma total de U\$S 1.829,82 por mes, a partir del decimotercer mes y hasta el vigésimo cuarto mes inclusive. Los primeros 12 meses del contrato son sin cargo.

Art. 2º. Autorízase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a suscribir, y prorrogar en caso de hacer uso de dicha opción, el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto, con la firma indicada en el artículo primero.-

Art. 3º.- Habilitación de Hacienda y Finanzas, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma HYNET S.A., la suma indicada en el artículo primero, en cumplimiento del contrato respectivo.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H" –Unidad de Organización 14- Cuenta 0- Función 190- Sección 2- P.P. 50- p.p. 01- s.p. 00- cl. 00- scl. 000- Control 2 y a la Jurisdicción "H"- Unidad de Organización 14- Cuenta 0- Función 190- Sección 1- P.P.11- p.p. 02- s.p. 00- cl. 00- cl. 000- Control 3 del Presupuesto Vigente, a las partidas que se le asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2012 y 2013, en caso de prórroga del contrato, en la suma de U\$S 9.149,10 y de U\$S 12.808,74, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad) a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1284 -30-VI-11- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 13/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL –MIGUEL RIGLOS- LA PAMPA" a la Empresa RUKA CONSTRUCCIONES., representada por su Titular Señor Víctor Ismael HOLGADO, por el monto de \$ 395.770,00 con valores al mes de MARZO de 2011 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1285 -30-VI-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 3/2010 tramitada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, adjudicase la ejecución de la obra: "L.M.T. 33 KV. FRIGORIFICO SANTA ISABEL –SANTA ISABEL Y S.E.T. 33/13,2 KV. – 2,5 MVA SANTA ISABEL", a la Empresa NAPAL Y MUÑOZ S.A., por el importe de su cotización que asciende a \$ 5.011.681,00- valores al mes de Octubre de 2010 y un plazo de ejecución de la misma de 240 días corridos, ajustando su procedimiento al pliego de licitación y Artículo 9º, primer párrafo de la Ley General

de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08. (S/ Expte. N° 5710/10).

Decreto N° 1286 -30-VI-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 89.775,00 a valores al mes de Enero de 2011, con un plazo de ejecución de 40 días corridos para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN RECORRIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ASCENSOR, EN EL ÁREA DE DESARROLLO DEL CE.SI.DA. –SANTA ROSA – LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Decreto N° 1287 -30-VI-11- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DELEGACIÓN POLICIAL "NUEVO BARRIO" – GENERAL PICO – LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 2.620.000,00 con valores al mes de MARZO de 2011 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 12 de agosto de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 1288 -30-VI-11- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHO JARDÍN MATERNAL "NONI NONI" –SANTA ROSA – LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 205.000,00 con valores al mes de ENERO de 2011 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/ Expte. n° 4870/10)

Decreto N° 1289 -30-VI-11- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Privada para la "PROVISIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE SARAH" de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 440.826,00, a valores del mes de mayo de 2011, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02, N° 2146/06 y N°

3679/08, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias-

Decreto N° 1291 -30-VI-11- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN EDIFICIO ESCUELA N° 260 –CHOS MALAL – LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.704.000,00 con valores al mes de AGOSTO de 2010 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 08 de Agosto de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 1292 -30-VI-11- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 68 – RELMO – LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 793.000,00 con valores al mes de FEBRERO de 2011 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 05 de Agosto de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 1294 -30-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planillas Anexas, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 20/32 del Expediente N° 4369/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 27/11 y, para la contratación del servicio de comidas para los participantes de las finales provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos Sub-16, Mayores de 60 años y deportistas con discapacidad, organizados por la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1295 -30-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica, Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 12/19 del Expediente N° 4370/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N°

26/11, para la contratación del servicio de alojamiento para los participantes de las finales provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos Sub-16, Mayores de 60 años y deportistas con discapacidad, organizados por la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1296 -30-VI-11- Art. 1º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2011, los contratos de locación de servicios del personal de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo, vigentes al 30 de junio de 2011.-

Art. 2º.- Prorrógase el congelamiento de cargos existentes al 30 de junio de 2011 en la Administración Pública Provincial a efectos de atender los contratos de locación de servicios a que se refiere el artículo 1º.

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

Decreto N° 1302 -1-VII-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN GENERAL CENTRO DE SALUD NIVEL II – LA HUMADA – LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 654.000,00 con valores al mes de ABRIL de 2011 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 31 de Agosto de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 1303 -7-VII-11- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN ARCO DE ENTRADA EN EL PARQUE LURO – ATALIVA ROCA – LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 601.000,00 con valores al mes de MARZO de 2011 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 14 de Setiembre de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 1304 -7-VII-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al Organismo a realizar un

CONCURSO DE PRECIOS, para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE ENERGÍA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE MAURICIO MAYER CUATRO (4) VIVIENDAS – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – AÑO 2010", en la fecha y hora que estime conveniente , con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 188.443,99, a valores del mes de marzo de 2011 y un plazo de ejecución de 30 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y n° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 1305 -7-VII-11- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "SUMINISTRO ELECTRICO MEDIA TENSIÓN AUTÓDROMO PROVINCIAL -TOAY- LA PAMPA" a la Empresa GALLEGOS Y ADAMOLI S.R.L., representada por su Socio Gerente Señor Guillermo Arturo ADAMOLI , por el monto de \$ 1.176.240,70 con valores al mes de ABRIL de 2011 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1306 -7-VII-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al Organismo a realizar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE ENERGÍA ELECTRICA – PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – PLAN 6000 VIVIENDAS 2º ETAPA EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA", en la fecha y hora que estime conveniente , con encuadre legal en el Artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 1.801.398,20, a valores de marzo de 2011 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 1307 -7-VII-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al Organismo a realizar un CONCURSO DE PRECIOS, para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LA ADELA VEINTE (20) VIVIENDAS – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – AÑO 2010 ", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 244.487,40, a valores de marzo de 2011 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 1308 -7-VII-11- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, UBICADAS EN CALLE BRASIL N° 1492 – SANTA ROSA – LA PAMPA " conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 270.000,00 con valores al mes de DICIEMBRE de 2010 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -inciso a)- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1309 -7-VII-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al Organismo a realizar un CONCURSO DE PRECIOS, para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX TREINTA (30) VIVIENDAS – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – AÑO 2010 ", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 127.518,02, a valores de marzo de 2011 y un plazo de ejecución de 30 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 1310 -7-VII-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al Organismo a realizar un CONCURSO DE PRECIOS, para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE ENERGÍA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI CATORCE (14) VIVIENDAS – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – AÑO 2010 ", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 109.712,71, a valores de marzo de 2011 y un plazo de ejecución de 30 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 1311 -7-VII-11- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del

Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 1312 -7-VII-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 96.834,00 a valores del mes de Febrero de 2011, con un plazo de ejecución de 45 días corridos para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL E.A. DR. LUCIO MOLAS – SANTA ROSA – LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 1313 -7-VII-11- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2010 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y MUROS DE CONTENCIÓN EN LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA - 90 VIVIENDAS – PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de su oferta de \$ 697.422,76 a valores de agosto de 2010, con un Plazo de ejecución de 30 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9º Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 1314 -7-VII-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud en el Expediente N° 7206/10 y, en consecuencia, autorízase a continuar con el trámite en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2º.- Habilitación de Sueldos, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la agente Categoría 10 –Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Eva Margarita RODRIGUEZ –DNI N° 14.420.434 – Clase 1960-, la suma de \$ 1.213,76 y a la agente Categoría 4 –Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva Ley N° 1279, Viviana Silvia LOCICERO –DNI N° 10.076.623 –Clase 1951- la suma de \$ 1.319,58, con cargo a la Jurisdicción "X" –Unidad de Organización 10- Cuenta 0 –Finalidad y Función 310 –Sección 1-PP.10 –pp.01 –SP.00 –CL.00-SCL 000- C 6 del Presupuesto vigente, en concepto de Adicional Sanitario por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2008 y el 30 de abril de 2010.-

Decreto N° 1315 -7-VII-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Salud en el Expediente N° 11500/10 y, en consecuencia, autorízase a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista previa dispuesta por el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2º.- Habilitación de Salud, previa intervención

de Contaduría General, liquidará y pagará a la Universidad Nacional de La Pampa, la suma de \$ 179.776,34, por el dictado de la Carrera de Enfermería durante el período correspondiente al ciclo lectivo segundo semestre 2.009, en virtud del convenio oportunamente suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Universidad Nacional de La Pampa aprobado por Ley N° 2290.-

Decreto N° 1316 -7-VII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud en el Expediente N° 4835/10 y, en consecuencia, autorízase a continuar con el trámite en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.

Art. 2°.- Habilitación de Sueldos, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a cada uno de los agentes Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Miguel Ángel LATIJAN -DNI. N° 21.955.381 -Clase 1971- y Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Julio Horacio LABORDE -DNI. N° 16.867.701 -Clase 1964, la suma de \$ 1.147,74, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0 -Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp. 01 -SP. 00 -CL. 00 -SCL. 000 - C. 6 del Presupuesto vigente, en concepto de Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2008 y el 30 de abril de 2010.-

Decreto N° 1317 -7-VII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud en el Expediente N° 5537/10 y, en consecuencia, autorízase a continuar con el trámite en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.

Art. 2°.- Habilitación de Sueldos, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica-, Julieta Estefanía PIACENZA -DNI N° 33.260.870 -Clase 1987-, la suma de \$ 886,27, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0 -Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp-02 -SP 01 CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente, en concepto de Adicional por Actividad Crítica previsto en el Artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según Decreto N° 348/97-, por los períodos comprendidos entre el 31 de diciembre de 2009 y el 25 de febrero de 2010 y entre el 18 de marzo y el 16 de mayo de 2010.-

Decreto N° 1318 -7-VII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Salud en el Expediente N° 2464/11 y, en consecuencia, autorízase a continuar con el respectivo trámite en omisión de la vista previa dispuesta por el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.

Art. 2°.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará al Dr. Jorge Luis RIGUTTO - Servicio de Cirugía Cardiovascular Sanatorio "Santa Rosa", la suma de \$ 95.847,00, en concepto de un Un Módulo de Angioplastia (Aortoplastia), colocación de un Stent autoexpandible Aortotorácico de colocación percutánea y una Endoprótesis Aortotorácica de 40 mm de

diámetro por 130 mm de longitud, para la asistencia del paciente Pablo FRANK, D.N.I. N° M 7.361.317; Historia Clínica N° 123.909; Beneficiario N° 40.-5-802988-0; realizada el 8 de enero de 2011 con cargo a la Jurisdicción "X" -Carácter 0 -Cuenta 0 -U. O 16 -F Y F 310 -Sección 01 -P.P. 011 -P.P 02 -P.S.P. 02 -C.L 12 SCL 000 Partida 6512, del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 1319 -8-VII-11- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1326 -11-VII-11- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 01/2011, tramitada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, adjudicase la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN TUBO DE PRESIÓN N° 1 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - CENTRAL HIDROELÉCTRICA LOS DIVISADEROS", a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE HECHO de los Señores Adrián PEREZ HABIAGA, DNI N° 17.486.268, Hugo Eugenio BEASCOECHEA, DNI N° 12.877.340 y María Pilar ZIAURRIZ, DNI N° 14.253.625, por el importe de su cotización que asciende a \$ 787.904,00, valores al marzo de 2011 y un plazo de ejecución de la misma de 150 días corridos, ajustando su procedimiento al pliego de licitación y Artículo 9°, primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Decreto N° 1327 -11-VII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase a CONTRATAR EN FORMA DIRECTA la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE LA MARUJA DIECISÉIS (16) VIVIENDAS PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS AÑO 2010", a la Empresa EDIL.AR, de Carlos José ELORZA, por la suma de \$ 99.805,84, a valores de marzo de 2011, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1328 -11-VII-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN OFICINAS DEL PROGRAMA RUCALHUE - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 159.000,00 con valores al mes de MARZO de 2011 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1329 -11-VII-11- Art. 1°.- Autorízase a

la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN QUINCHO CONCESIONARIO EN EL PARQUE LURO - ATALIVA ROCA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.025.000,00 con valores al mes de MARZO de 2011 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 29 de Agosto de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 1330 -11-VII-11- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 98.680,00 a valores del mes de ABRIL de 2011 con un plazo de ejecución de 30 días corridos para la ejecución de la obra: "CORRIMIENTO DE LÍNEA EN MEDIA TENSIÓN SUBTERRÁNEA EN ZONA INDUSTRIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 5240/11).-

Decreto N° 1331 -11-VII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al Organismo a realizar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA, para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA RED DE ENERGIA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE VICTORICA - CINCUENTA (50) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - AÑO 2010", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9°, inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 302.206,51 a valores de marzo de 2011 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 1332 -11-VII-11- Art. 1°.- Apruébase el acta de paralización de Obra con Suspensión de Plazos Contractuales obrante a fojas 715 del Expediente N° 13336/08 caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS - S/REFACCIONES EN ESCUELA AGROTÉCNICA DE GUATRACHÉ"; con encuadre en los artículos 53 y 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Decreto N° 1333 -11-VII-11- Art. 1°.- Apruébase el

Acta de Paralización del Plazo Contractual de fojas 442.-

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 2686/10 para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN PAVIMENTO PARQUE INDUSTRIAL SANTA ROSA - LA PAMPA" con la Empresa OMAR ÁNGEL JUBETE representada por su titular Señor Ornar Ángel JUBETE, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 904.278,59, con valores al mes de JUNIO de 2010, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genera la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Decreto N° 1334 -11-VII-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD (NIVEL II) EN EL NUEVO BARRIO DE VIVIENDAS (PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL) - GENERAL PICO - LA PAMPA", conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de 2.076.000,00, con valores -al mes de ABRIL de 2011 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 2 de Septiembre de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 1335 -11-VII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al Organismo a realizar un CONCURSO DE PRECIOS, para la ejecución de la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS, MUROS DE CONTENCIÓN y CORDÓN CUNETA EN LA LOCALIDAD DE LA MARUJA VEINTE (20) VIVIENDAS-PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 2.000 VIVIENDAS -2º ETAPA. 178 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA" en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9°, inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de \$ 163.161,80, a valores de marzo de 2011 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 1336 -11-VII-11- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de

Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN CENTRO DE SALUD - QUEHUE - LA PAMPA" a la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Ricardo Enrique Cuello por el monto de \$ 252.310,00 con valores al mes de ABRIL de 2011 y con un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1337 -11-VII-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN COLEGIO GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES - ESCUELA N° 36 - MIGUEL CANE - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 358.000,00 con valores al mes de ABRIL de 2011 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/ Expte. N° 1170/11)

Decreto N° 1338 -11-VII-11- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 16/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIONES EN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL - LUAN TORO - LA PAMPA" a la Empresa SUCESIÓN DE JUAN CARLOS JUBETE representada por su Administrador Señor Lucas Damián Jubete, por el monto de \$ 425.799,00 con valores al mes de MARZO de 2011 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 4697/10).-

Decreto N° 1339 -11-VII-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN SECTOR BLOQUES - CÁMARA DE DIPUTADOS - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 3.090.000,00 con valores al mes de ABRIL de 2011 y un plazo de ejecución de 270 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Fijase el día 26 de Agosto de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 1340 -11-VII-11- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase

la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL CENTRO SANITARIO - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Ricardo Enrique Cuello, por el monto de \$ 2.309.450,00 con valores al mes de FEBRERO de 2011 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°-primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1341 -11-VII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al Organismo a realizar un CONCURSO DE PRECIOS, para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE Y GAS EN LA LOCALIDAD DE BERNASCONI VEINTE (20) VIVIENDAS PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS AÑO 2010", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9°, inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de \$ 219.895,61, a valores de enero de 2011 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 1342 -11-VII-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN EDIFICIO DELEGACIÓN ZONA NORTE DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - GENERAL PICO - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 274.000,00 con valores al mes de MARZO de 2011 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/ Expte. N° 3033/11)

Decreto N° 1343 -11-VII-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO DEPOSITO DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 300.500,00 con valores al mes de ENERO de 2011 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas.- (S/ Expte. N° 1583/11)

Decreto N° 1344 -11-VII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al Organismo a realizar el llamado a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA RED DE AGUA POTABLE - Y ENERGÍA ELECTRICA EN LA

LOCALIDAD DE JACINTO ARAUZ VEINTE (20) VIVIENDAS – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – AÑO 2010”, en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de \$ 193.898,73, a valores de marzo de 2011 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 1345 -11-VII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al Organismo a realizar el llamado a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA RED DE AGUA POTABLE - PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - PLAN 6000 VIVIENDAS - 2° ETAPA EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de \$ 4.738.316,60, a valores de marzo de 2011 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 1346 -11-VII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al Organismo a realizar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA, para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA RED DE CLOACAS-- PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - PLAN 6000 VIVIENDAS - 2° ETAPA EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9°, inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de \$ 472.584,00, a valores de abril de 2011 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 1347 -11-VII-11- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 15/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA EN LA RESERVA PROVINCIAL - PICHÍ - MAHUIDA - LA PAMPA" a la Empresa MIRO JOSÉ MARÍA Y PIETRODANGELO RUBÉN JOSÉ S.H. representada por sus Socios Señor José María Miro y Señor Rubén José Pietrodangelo, por el monto de \$ 412.860,24 con valores al mes de MARZO de 2011 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y

prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (S/ expte. N° 5081/09)

Decreto N° 1348 -11-VII-11- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 11/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL - ALPACHIRI - LA PAMPA" a la Empresa CONSTRUCTORA WEISS representada por su titular Señor Mario Alberto WEISS, por el monto de \$ 380.706,00 con valores al mes de MARZO de 2011 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1349 -11-VII-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO CENTRO DE SALUD NIVEL I - PARAJE CHOS MALAL - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 952.000,00 con valores al mes de MARZO de 2011 y un plazo de ejecución 300 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 12 de Septiembre de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 1350 -11-VII-11- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 130/10, tramitada por el departamento Compras y Suministros por aplicación del artículo 60 del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

Decreto N° 1351 -12-VII-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 350.000,00 a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a la adquisición de un terreno.-

Decreto N° 1352 -12-VII-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.298.059,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4, destinado a la compra de terrenos.-

Decreto N° 1353 -12-VII-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 110.000,00 a favor de la Municipalidad de Luan Toro -124-8, destinado a la obra construcción lavadero de camiones.-

Decreto N° 1354 -12-VII-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de la Contaduría General, pagará la suma de \$122.199,62, a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa,

destinado al pago de la Cuota N° 4 prevista en el Convenio Particular suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, la Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo aprobado por Ley N° 2510, por todo concepto conforme la rendición presentada de la cuota N° 3, para la continuidad de la Carrera denominada "Tecnica en Hidrocarburos", en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1355 -12-VII-11- Art. 1º.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de Contaduría General procederá a transferir al CONSEJO HÍDRICO FEDERAL (CO.HI.FE), la suma de \$ 11.100,00 en concepto de aportes correspondientes al año 2011, que debe realizar la Provincia de La Pampa para el funcionamiento de dicho Organismo.-

Decreto N° 1356 -12-VII-11- Art. 1º.- Otórganse Aportes No Reintegrables por la suma de \$ 100.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan, destinados en todos los casos a asistir a productores tamberos informados por los mismos:

101-6 ALPACHIRI	\$ 33.333,00
105-7 COLONIA SANTA TERESA	\$ 22.222,00
102-4 GENERAL MANUEL CAMPOS	\$ 22.222,00
115-5 JACINTO ARAUZ	\$ 22.222,00

Decreto N° 1357 -12-VII-11- Art. 1º.- Asígnase a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, hasta la cantidad de cupos que en cada caso se indican en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinados al Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

LISTADO DE LOCALIDADES

LOCALIDAD	MÓDULOS	MONTO
Lonquimay	24	\$ 15.000,00
La Maruja	24	\$ 15.000,00
Falucho	24	\$ 15.000,00
Realicó	48	\$ 30.000,00
Macachín	48	\$ 30.000,00
General San Martín	48	\$ 30.000,00
Monte Nievas	24	\$ 15.000,00
TOTALES	240	\$ 150.000,00

Decreto N° 1358 -12-VII-11- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de \$ 74.174,27, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 5600/11).-

Decreto N° 1359 -12-VII-11- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Miguel Cané la suma de \$ 41.237,89, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo

que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 6124/11).-

Decreto N° 1360 -12-VII-11- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Bernasconi la suma de \$ 47.489,85, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 6123/11).-

Decreto N° 1361 -12-VII-11- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de \$ 50.700,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 6122/11).-

Decreto N° 1379 -12-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 26/32 del Expediente N° 5822/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 28/11, para la adquisición de automóviles con equipamiento policial destinados a Jefatura de Policía.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1381 -12-VII-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 191/10 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A., la prestación del servicio de comidas para el personal de Casa de La Pampa.

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente decreto, y autorizase a la Directora General a cargo, de Casa de La Pampa, a suscribir el mismo con la empresa indicada en el artículo primero.-

Art. 3º.- Habilitación de Casa de La Pampa, liquidará y pagará a favor de la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A., la suma de \$ 21,00 por cada servicio prestado, en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 7 del presupuesto vigente por la suma aproximada de \$ 126.000,00, y a la partida que se le asigne de los Presupuestos Financieros de los años 2012 y 2013, en caso de prórroga del contrato por las sumas aproximadas de \$ 252.000,00 y de \$ 126.000,00 respectivamente, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3

de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1382 -12-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 11/19 del Expediente N° 4994/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 90/11, para la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores ubicados en la Casa de Gobierno, correspondientes al Señor Gobernador, a los Señores Ministros y Subsecretarios, a Asesoría Letrada de Gobierno, al público en general y el de un montacargas.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 05 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne de los Presupuestos Financieros 2012 y 2013, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1384-12-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/26 del Expediente N° 823/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 54/11, para la contratación de los servicios de limpieza de los edificios donde funcionan la Subsecretaría de Cultura, la Banda Sinfónica y el Centro Experimental de Muñecos, el Museo de Ciencias Naturales, el Departamento de Investigaciones Culturales y el Museo de Artes, en la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F"- Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 510- Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 20 - scl. 000 - Control 6 y a la Jurisdicción "F"- Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 510 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 4 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne en los Presupuestos de los años 2012 y 2013 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1385 -12-VII-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 19/11, tramitada por el Departamento

Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase al Señor BRETON JUAN JOSÉ D.N.I. N° 7.339.760, la provisión de agua de bebida envasada en bidones, destinada a las oficinas dependientes del Nivel Central del Ministerio de Salud, en la suma de \$ 16,00 cada bidón.-

Art. 2º.- Autorizase al Señor Ministro de Salud a suscribir con la persona indicada en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Provisión que como anexo forma parte del presente Decreto.- (S/ Expte. N° 721/11)

Art. 3º.- Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Señor Juan José BRETON, los importes mensuales que correspondan por los servicios efectivamente prestados y de acuerdo a los precios cotizados.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - s.p. 00 - Cl. 00 - Scl. 000 - Control 3 del Presupuesto vigente en la suma aproximada de \$ 18.240,00 y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2012 y 2013, por las sumas aproximadas de \$ 36.480,00 de \$ 18.240,00, respectivamente, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1496 -13-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 210/211 por la suma total de \$ 717.975,89 celebrado, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre el Ente Provincial del Río Colorado y la empresa "PÉREZ HABIAGA ADRIÁN, BEASCOECHEA RUGO Y ZIAURRIZ MARÍA PILAR S.H.", correspondiente a los Contratos aprobados mediante Decretos N° 128/10 y N° 3341/10, suscriptos oportunamente para la ejecución de la Obra: "SISTEMA DE APROVECHAMIENTO MULTIPLE DE 25 DE MAYO" - SECCIÓN II, ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA RIEGO" y su respectiva Ampliación, de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante a fojas 138/163, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Decreto N° 1497 -13-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 66, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCTORA BERTONE de Domingo Jorge BERTONE, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONTRATACIÓN NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA EXTRACUPO "V" - ITEM N° 3" de la Licitación Pública N° 06/10, de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante a fojas 58/64, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 1498 -13-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo

Contractual y el Acta de Reinicio del Plazo Contractual, agregados a fojas 380 y 430 respectivamente, dispuestos para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN EDIFICIO COMISARÍA DEPARTAMENTAL, VIVIENDA COMISARIO Y VIVIENDAS DEL PERSONAL -INGENIERO LUIGGI", encuadrando el procedimiento en los Artículos 62 -primer párrafo- y 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38. y sus modificatorias.-

Art. 2º.-Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 623 por la suma total de \$ 116.995,59, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa VICMA CONSTRUCCIONES de Daniel ALVAREZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 622/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN EDIFICIO COMISARIA DEPARTAMENTAL, VIVIENDA COMISARIO Y VIVIENDAS DEL PERSONAL - INGENIERO LUIGGI", y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 572 a 622, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Decreto N° 1499 -13-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre la Dirección General de Administración Escolar, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación y la firma de la Señora Inés Clarisa VALLE, D.N.I. N° 25.000.768, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Privada N° 97/08 - Expediente N° 4460/08.-

Decreto N° 1500 -13-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 283 por la suma total de \$ 13.361,32, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa M. CONSTRUCCIONES de Marcelo Orlando GATICA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 3638/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN PISO DEL ESTACIONAMIENTO CUBIERTO DEL EDIFICIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS - SANTA ROSA - LA PAMPA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 272 a 282, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Decreto N° 1501 -13-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 460 por la suma total de \$ 44.294,37, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa IASER S. H. de Pedro Luis TORALES ALDERETE y Jorge Luis LÓPEZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1505/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN GRUPO

SANITARIO BALNEARIO - BERNARDO LARROUDE - LA PAMPA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 426 a 459, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Decreto N° 1502 -13-VII-11- Art. 1º.- Modifícase el artículo 10 del Anexo I -Reglamentación Ley N° 2042-, aprobado por Decreto N° 859/03 y sus modificatorias el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10.- El monto compensatorio para quien cumpla funciones como Presidente de Mesa, será de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200), a cuyos efectos facultase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las adecuaciones y reestructuras correspondientes a los fines de cumplimentar los cometidos establecidos en la Ley".-

Art. 2º.- Lo establecido en el artículo anterior tendrá vigencia a partir de la fecha del presente Decreto.-

Decreto N° 1511 -15-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján de Santa Rosa, por la suma total de \$ 100.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demande la adquisición de un vehículo destinado al traslado de los alumnos del Hogar Don Bosco de la mencionada Institución Salesiana.-

Decreto N° 1512 -15-VII-11- Art. 1º.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a celebrar con el Juzgado Federal de Santa Rosa con Competencia Electoral -Distrito La Pampa- el convenio cuyo proyecto obra a fojas 10/12 del expediente administrativo N° 7817/11, por el que se instrumentan las pautas para la realización simultánea de elecciones nacionales, provinciales y municipales el próximo 23 de octubre del corriente, atento lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 381 -11-VII-11- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, solicitada desde el 11 al 15 de julio, a la agente POWELL, Ana Cristina -Legajo N° 4411 – Afiliada N° 27731.

Art. 2º.- La agente de referencia, usufructuará su licencia cuando las razones de servicio, así lo permitan.-

Res. N° 390 -11-VII-11- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2010, solicitada desde el 11 al 15 de julio de 2011, a la agente CABOT, María Laura - Legajo N° 57.656 - Afiliada N° 65320/4.-

Art. 2º.- La agente de referencia, usufructuará su licencia cuando las razones de servicio, así lo permitan.-

Res. N° 391 -13-VII-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 162.000,00 destinados a solventar parcialmente los gastos

originados por la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Provinciales, en todas las instancias locales, zonales, regionales y finales provinciales, a las Municipalidades que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.

ANEXO

MUNICIPALIDAD	CÓDIGO	MONTO
REALICO-ZONA I	197/4	\$ 18.000,00
VERTIZ-ZONA II	066/1	\$ 18.000,00
EDUARDO CASTEX-ZONA III	082/8	\$ 18.000,00
COLONIA BARON-ZONA IV	171/9	\$ 18.000,00
GENERAL PICO-ZONA V	153/7	\$ 18.000,00
WINIFREDA-ZONA VI	087/7	\$ 18.000,00
GENERAL SAN MARTÍN-ZONA VIII	113/1	\$ 18.000,00
ALPACHIRI-ZONA XI	101/6	\$ 18.000,00
ALGARROBO DEL AGUILA-ZONA X	071/1	\$ 18.000,00
MONTO TOTAL		\$ 162.000,00

Res. N° 392 -13-VII-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Fundación "INTEGRAR", con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 393 -13-VII-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación "EVA PERÓN", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 394 -13-VII-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 78.750,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización, desarrollo y participación en la Liga Deportiva del Oeste a las Comunas que se detallan el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.

ANEXO

LOCALIDAD	CODIGO MUNICIPIO	MONTO
Santa Isabel	053/9	\$ 10.290,00
La Humada	072/9	\$ 11.200,00
Chacharramendi	223/8	\$ 8.610,00
Puelches	092/7	\$ 29.820,00
Gobernador Duval	091/9	\$ 18.830,00
TOTAL		\$ 78.750,00

Res. N° 395 -13-VII-11- Art. 1°.- Dése por anticipada la segunda fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, por razones de servicio a partir del 04 al 10 de julio del corriente año, a la agente -Legajo N° 3155 – CARREIRA, Etel Mirian.

Res. N° 396 -13-VII-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 2.000,00, a favor de la Asociación "SER SOLIDARIOS", con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 397 -13-VII-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Guatraché la suma de \$ 35.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 3778/11)

Res. N° 398 -13-VII-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Quehue la suma de \$ 15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 3780/11)

Res. N° 399 -14-VII-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 244.000,00, a favor de los Municipios que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
192/5	Alta Italia	\$ 15.000,00
221/2	Ataliva Roca	\$ 12.000,00
111/5	Bernasconi	\$ 20.000,00
081/0	Conhelo	\$ 10.000,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$ 7.000,00
011/7	Doblas	\$ 19.000,00
153/7	General Pico	\$ 40.000,00
113/1	General San Martín	\$ 24.000,00
072/9	La Humada	\$ 22.000,00
083/6	Mauricio Mayer	\$ 5.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 32.000,00
015/8	Rolón	\$ 8.000,00
204/8	Toay	\$ 30.000,00
	TOTAL	\$ 244.000,00

Res. N° 400 -14-VII-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$ 67.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

MUNICIPIOS	MONTO
------------	-------

		Código	Localidad	Cantidad Servicio	Importe
CALEUFU (181-8)	\$ 3.500,00				
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 3.500,00	161/0	25 de Mayo	8	\$ 16.000,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 8.500,00	112/3	Abramo	1	\$ 2.000,00
GENERAL PICO (153-7)	\$ 15.000,00	191/7	Adolfo Van Praet	1	\$ 2.000,00
GENERAL SAN MARTIN (113-1)	\$ 3.500,00	151/1	Agustoni	2	\$ 2.000,00
GUATRACHE (103-2)	\$ 3.500,00	071/1	Algarrobo del Águila	1	\$ 2.000,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 3.500,00	101/6	Alpachiri	2	\$ 4.000,00
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$ 3.500,00	192/5	Alta Italia	3	\$ 6.000,00
MACACHIN (012-5)	\$ 3.500,00	021/6	Anguil	4	\$ 8.000,00
RANCUL (187-5)	\$ 3.500,00	211-3	Arata	2	\$ 4.000,00
REALICO (197-4)	\$ 3.500,00	221/2	Ataliva Roca	2	\$ 4.000,00
TOAY (204-8)	\$ 9.000,00	061/2	Bernardo Larroude	2	\$ 4.000,00
25 DE MAYO (161-0)	\$ 3.500,00	111/5	Bernasconi	2	\$ 4.000,00
TOTAL	\$ 67.500,00	181/8	Caleufu	1	\$ 2.000,00
		121/4	Carro Quemado	2	\$ 4.000,00
		041/4	Catrilo	3	\$ 6.000,00
		063/8	Ceballos	1	\$ 2.000,00
		223/8	Chacharramendi	2	\$ 4.000,00
		171/9	Colonia Barón	3	\$ 6.000,00
		222/0	Colonia Santa María	1	\$ 2.000,00
		105/7	Colonia Santa Teresa	1	\$ 2.000,00
		081/0	Conhelo	2	\$ 4.000,00
		064/6	Coronel Hilario Lagos	2	\$ 4.000,00
		011/7	Doblas	3	\$ 6.000,00
		152/9	Dorila	2	\$ 4.000,00
		082/8	Eduardo Castex	7	\$ 14.000,00
		194/1	Embajador Martini	2	\$ 4.000,00
		195/8	Falucho	1	\$ 2.000,00
		224/6	General Acha	11	\$ 22.000,00
		102/4	General Manuel Campos	2	\$ 4.000,00
		153/7	General Pico	24	\$ 40.000,00
		113/1	General San Martín	3	\$ 6.000,00
		103/2	Guatrache	5	\$ 10.000,00
		196/6	Ingeniero Luiggi	6	\$ 4.000,00
		065/3	Intendente Alvear	6	\$ 12.000,00
		115/6	Jacinto Arauz	3	\$ 6.000,00
		031/5	La Adela	3	\$ 6.000,00
		072/9	La Humada	1	\$ 2.000,00
		183/4	La Maruja	1	\$ 2.000,00
		043/0	Lonquimay	3	\$ 4.000,00
		143/8	Limay Mahuida	1	\$ 2.000,00
		123/0	Loventué	1	\$ 2.000,00
		124/8	Luan Toro	2	\$ 4.000,00
		012/5	Macachín	7	\$ 14.000,00
		193/3	Maisonave	1	\$ 2.000,00
		083/6	Mauricio Mayer	2	\$ 2.000,00
		212/1	Metileo	2	\$ 2.000,00
		172/7	Miguel Cané	1	\$ 2.000,00
		014/1	Miguel Riglos	3	\$ 8.000,00
		184/2	Parera	2	\$ 4.000,00
		185/9	Pichi Huinca	2	\$ 4.000,00
		092/7	Puelches	2	\$ 4.000,00
		225/3	Quehue	3	\$ 6.000,00

Res. N° 401 -14-VII-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Falucho denominado "Taller de Fotografía", en el marco del programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Falucho la suma de \$ 3.887,62, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 402 -14-VII-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACION NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 120.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

Res. N° 403 -14-VII-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S T), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 120.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

Res. N° 404 -14-VII-11- Art. 1°.- Transfíerese la suma de \$ 438.000,00 a favor de las Comunas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, y por los montos que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa Pro-Vida Escuelas Deportivas 2.011.-

ANEXO
Programa PRO-VIDA Escuelas Deportivas 2.011

173/5	Quemú Quemú	6	\$	4.000,00
186/7	Quetrequén	2	\$	4.000,00
187/5	Rancul	4	\$	8.000,00
197/4	Realico	6	\$	12.000,00
053/9	Santa Isabel	4	\$	8.000,00
024/0	Santa Rosa	25	\$	40.000,00
125/5	Telén	3	\$	6.000,00
204/8	Toay	8	\$	16.000,00
016/6	Tomás Manuel de Anchorena	2	\$	4.000,00
213/9	Trenel	4	\$	8.000,00
044/8	Uriburu	2	\$	4.000,00
066/1	Vértiz	2	\$	4.000,00
126/3	Victorica	6	\$	12.000,00
176/8	Villa Mirasol	2	\$	4.000,00
087/7	Winifreda	3	\$	6.000,00
	TOTAL	239	\$	438.000,00

Res. N° 405 -14-VII-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 19.000,00 a favor de la "FUNDACION WETRACHE", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 406 -14-VII-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 125.000,00 a favor de las Comisiones de Fomento que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
191/7	Adolfo Van Praet	\$ 3.000,00
151/1	Agustoni	\$ 5.000,00
223/8	Chacharramendi	\$ 13.000,00
222/0	Colonia Santa María	\$ 5.000,00
195/8	Falucho	\$ 3.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$ 20.000,00
142/0	La Reforma	\$ 14.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$ 25.000,00
123/0	Loventue	\$ 5.000,00
104/0	Perú	\$ 4.000,00
185/9	Pichi Huinca	\$ 5.000,00
186/7	Quetrequén	\$ 5.000,00
085/1	Rucanelo	\$ 7.000,00
062/0	Sarah	\$ 4.000,00
226/1	Unanue	\$ 7.000,00
	TOTAL	\$ 125.000,00

Res. N° 407 -14-VII-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Comisión de Fomento de Sarah la suma de \$ 5.000,00 destinada a

solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuyo beneficiario de 8 módulos será la señora Noelia del Carmen FILLON, D.N.I. N° 29.908.179, con el crédito N° 20847.-

Res. N° 408 -18-VII-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Comisión de Fomento de Speluzzi la suma de \$ 15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 5517/11)

Res. N° 409 -18-VII-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Asociación Civil "TIERRA FERTIL", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 411 -18-VII-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga Pampeana de Fútbol con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 29.000,00 para solventar gastos que se originaron por la participación en el Torneo 2010.-

Res. N° 412 -18-VII-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Veteranos de Fútbol de la Zona Norte Pampeana, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 8.000,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en el VII Campeonato Argentino de Fútbol.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 494 -13-VII-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca (221-2), destinado a solventar parcialmente gastos que demande el curso de capacitación Laboral en Albañilería Tradicional.-

Res. N° 495 -13-VII-11- Art. 1°.- Otórgase a la señora María Soledad ROMERO, DNI N° 28.003.818, un crédito de \$ 25.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 496 -13-VII-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00 a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6- para cubrir gastos que demande el viaje de estudios que realizarán los alumnos de la Escuela Agrotécnica de la mencionada localidad, a la Exposición Rural de Palermo.-

Res. N° 497 -14-VII-11- Art. 1°.- Otórgase un crédito al beneficiario y por el monto que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 35.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595,

reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 6108/11)

Res. N° 498 -14-VII-11- Art. 1º.- Otórgase a la señora Elba Beatriz RAMIS, DNI N° 17.601.322, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 506 -15-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8- con destino a solventar parcialmente el gasto que demande el mantenimiento y la construcción de nuevos tajamares.-

Res. N° 507 -15-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Embajador Martini -194-1- con destino al pago de honorarios profesionales correspondientes al relevamiento y anteproyectos de la Planta del Matadero Municipal.-

Res. N° 508 -15-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club "Estudiantil", con sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de \$ 30.000,00, destinados a gastos de organización y puesta en marcha de la Segunda Edición de la Exposición Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial, a llevarse a cabo en los días 28, 29 y 30 de octubre el corriente año, en la mencionada localidad.-

Res. N° 509 -15-VII-11- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 637/08, en el marco del Programa Asistencia Crediticia a Entidades Solidarias A.C.E.S., a COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE MACACHIN LIMITADA, Matrícula Nacional N° 1.245 y Registro Provincial N° 17, con domicilio legal en la localidad de Macachín.-

Res. N° 510 -15-VII-11- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 272/03, de fecha 03 de Octubre de 2003 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, por la suma de \$ 30.000,00, a favor del Señor Edmundo PINTO, DNI N° 8.496.280.-

Res. N° 511 -15-VII-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas efectuada por la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio", del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 336/10, con fecha 01 de julio de 2010, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a la capacitación en la desinfección de suelos realizada en el Área de Producciones Intensivas del Centro Regional de Educación Tecnológica (CERET).-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su a aprobación.-

Res. N° 512 -15-VII-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Centro Rincón Vasco (EUZKO TXOKOA), con sede en la localidad de General Acha, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 612/10, de fecha 28 de octubre de 2010, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos de adecuación de instalaciones en el predio que posee dicha Asociación sobre la Ruta N° 152, en el que se realizan diversas actividades relacionadas con el sector productivo agropecuario, tales como: Exposiciones, Jornadas de Capacitaciones, etc..-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 513 -15-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1-, destinados a cubrir gastos de materiales y mano de obra para la construcción del Lavadero de Camiones que se está realizando en el Frigorífico de Santa Isabel.-

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Disp. Min. N° 160 – 17-VI-11-: PROVINCIA DE LA PAMPA, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA. Santa Rosa, 17 de junio de 2.011.- VISTO: El Expte. N° 13.059/72 mina cloruro de sodio denominada "EL TESORO", ubicada en Secc. IV, Fracción C, Lote 2 del Depto. Hucal de la Provincia de La Pampa, y CONSIDERANDO: POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) RECTIFICAR EL ARTICULO 1º DE LA DISPOSICIÓN MINERA N° 106/00 de fecha 01 de noviembre del año 2.000, quedando redactado de la siguiente manera: "APROBAR de conformidad con lo establecido por el Art. 93 del Código de Minería, la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "EL TESORO" (Expte. 13.059/72), ubicada en Secc. IV, Fracc. C, Lote 2 del Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa, siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".-2º) Expedir a nombre de INDUSTRIAS QUÍMICAS y MINERAS TIMBO S.A., copia de la presente Disposición como rectificatoria de su Título de Propiedad.-3º) PUBLÍQUESE de Oficio en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente por tres (3) veces en el término de quince (15) días.- 4º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE.- DISPOSICIÓN MINERA N° 160/11.- Firmado ING. JORGE V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA.- DIEGO A. MASOERO. ESCRIBANO DE MINAS. DIRECCIÓN DE MINERÍA.

B. Of. 2952 a 2954

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 192 -21-VI-11- Art. 1º.- Dar de baja como proveedor del Estado Provincial en los rubros 14210 (Equipos contra incendios), 14610 (Equipos para

purificación de agua), 14620 (Equipos para destilación de agua, marinos e industriales), 15999 (Componentes varios eléctricos y electrónicos), 16505 (Drogas y medicamentos, productos biológicos y reactivos oficiales), a la firma "EKIPOS S.R.L." (Inscripción N° 400-00569) por los fundamentos dados en los considerandos de la presente.-

Res. N° 194 -23-VI-1- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-29074 a la firma CIRUGIA ARGENTINA S.A.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CIRUGIA ARGENTINA S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16510-16515- 16520- 16530- 16540- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 195 -23-VI-1- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-09102 a la firma B.H.A.S.S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma B.H.A.S.S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 12310- 12320- 12540-12910- 12920- 12930- 12940- 12990- 19160- 22310-22320- 22510- 22530- 22540- 22910- 22920- 22990- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 221 -11-VII-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con número 400-11792 a la señora LANG MARCELA.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la señora LANG MARCELA para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 114010 - 14020 - 14030 - 14710 - 14720 - 14730- 15340 - 15350 - 18020 - 18040 - 19320 por el término de 6 meses.-

Res. N° 222 -11-VII-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-10465 a la firma - HUGO GAGNA S.A.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma HUGO GAGNA S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16140-16240- 17210- 17290- 17320- 17330- 17340- 17820-17920- 17930- 18530- 18935- 18955- 18965- 19310- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 191 -6-VII-11- Art. 1º.- Otórgase a partir del 01 y hasta el 10 de julio de 2011, el adicional por subrogación de la Categoría 1, Ley N° 643, al agente Categoría 9 , Jorge GARROTE, Legajo N° 15815, Afiliado N° 46131, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, con derecho a la percepción de la deferencia de haberes entre ambas Categorías.-

Res. N° 192 -6-VII-11- Art. 1º.- Incorpórase a la Resolución N° 137/11 –SGG- los bienes muebles que se consignan en el Anexo de la presente, afectados en el siniestro de incendio ocurrido en la casa del Intendente de

la Reserva Provincial "Parque Luro".- (S/Expte. N° 3416/11).-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 580 -12-VII-11- Art. 1º. Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 581 -12-VII-11- Art. 1º. Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5-, para ser destinado a la reparación del parque automotor.

Res. N° 582 -12-VII-11- Art. 1º. Otórgase un aporte no reintegrable por la suma \$ 31.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979.-

041-4	CATRILO	\$ 10.000,00
065-3	INTELENTE ALVEAR	\$ 12.000,00
031-5	LA ADELA	\$3.000,00
191-7	ADOLFO VAN PRAET	\$ 6.000,00

Res. N° 583 -12-VII-11- Art. 1º. Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

082-8	EDUARDO CASTEX	\$ 5.000,00	Cooperadora Colegio Juan Humberto Moran
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00	Club Atlético San Martín
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00	Club de Caza
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00	Club Deportivo Argentino
204-8	TOAY	\$ 5.000,00	Comunidad Hogar Don Bosco
213-9	TRENEL	\$ 4.000,00	Centro Juvenil Agrario
		\$ 3.000,00	

Res. N° 584 -12-VII-11- Art. 1º. Otórgase un aporte no reintegrable por la suma \$ 8.500,00, a favor de la Municipalidad de Quemu Quemu -173-5-, destinado a la adquisición de una pala cargadora Michigan.

Res. N° 585 -14-VII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 12.000,00) a

favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

192-5 ALTA ITALIA \$ 6.000,00

184-2 PARERA \$ 6.000,00

Res. N° 586 -14-VII-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Bernasconi 111-5, destinado a la adquisición de un inmueble.-

Res. N° 587 -14-VII-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Puelches 092-7, destinado a la adquisición de una Estación Total.-

Res. N° 588 -14-VII-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 320.000,00 a favor de las Municipalidades que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 20.000,00

111-5 BERNASCONI \$ 20.000,00

041-4 CATRILO \$ 30.000,00

011-7 DOBLAS \$ 20.000,00

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 30.000,00

103-2 GUATRACHE \$ 20.000,00

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 30.000,00

031-5 LA ADELA \$ 20.000,00

124-8 LUAN TORO \$ 25.000,00

012-5 MACACHIN \$ 30.000,00

184-2 PARERA \$ 20.000,00

162-8 PUELEN \$ 20.000,00

015-8 ROLON \$ 20.000,00

176-8 VILLA MIRASOL \$ 15.000,00

Res. N° 589 -18-VII-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 215.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley provincial N° 1065:

112-3 ABRAMO \$ 10.000,00 - Adquisición materiales.-

021-6 ANGUIL \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-

181-8 CALEUFU \$ 20.000,00 – Adquisición materiales de construcción.-

031-5 LA ADELA \$ 10.000,00 - Adquisición materiales.-

014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000,00 - Adquisición materiales.-

092-7 PUELCHES \$ 10.000,00 - Adquisición materiales.-

162-8 PUELÉN \$ 5.000,00- Adquisición materiales.-

225-3 QUEHUE \$ 15.000,00 - Adquisición materiales.-

173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 30.000,00 - Reparación parque automotor.-

066-1 VERTIZ \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-

087-7 WINIFREDA \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

142-0 LA REFORMA \$ 15.000,00 - Adquisición materiales.-

143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 20.000,00 - Reparación motoniveladora.-

154-5 SPELUZZI \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-

Res. N° 590 -18-VII-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 123.700,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley provincial N° 1065:

102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS \$ 12.500,00 – Adquisición de tráfico.-

113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 13.200,00 – Adquisición de pala.-

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 15.000,00 – Adquisición Camión.-

072-9 LA HUMADA \$ 15.000,00 – Adquisición de tractor.-

092-7 PUELCHES \$ 15.000,00 – Adquisición de tanque regador.-

053-9 SANTA ISABEL \$ 20.000,00 –Adquisición de ómnibus.-

191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 18.000,00 – Adquisición de Camión.-

223-8 CHACHARRAMENDI \$ 10.000,00 – Adquisición pala.-

085-1 RUCANELO \$ 5.000,00 - Adquisición tractor pala.-

Res. N° 591 -18-VII-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 69.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

152-9 DORILA \$ 20.000,00

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 9.000,00

173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.500,00

204-8 TOAY \$ 30.000,00

Res. N° 592 -18-VII-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 170.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

211-3 ARATA \$ 4.000,00

111-5 BERNASCONI \$ 10.000,00

041-4 CATRILO \$ 10.000,00

081-0 CONHELLO \$ 2.000,00

212-1 METILEO \$ 10.000,00

197-4 REALICO \$ 30.000,00

204-8 TOAY	\$ 20.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 2.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 10.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 20.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 15.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 25.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 2.000,00

Res. N° 593 -18-VII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.850,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

053-9 SANTA ISABEL	\$ 1.200,00
124-8 LUAN TORO	\$ 1.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 150,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 2.000,00
041-4 CATRILO	\$ 2.500,00

Res. N° 594 -18-VII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 31.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

225-3 QUEHUE	\$ 3.500,00	– Cooperadora Escuela Hogar N° 32.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00	– Asociación Civil Cumelén.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 5.000,00	– Cooperativa de Transporte.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 3.000,00	– Iglesia Evangélica.-
204-8 TOAY	\$ 3.000,00	– Club Sportivo Toay.-
204-8 TOAY	\$ 3.000,00	– Bomberos Voluntarios.-
204-8 TOAY	\$ 3.000,00	– Cooperadora Escuela N° 205.-
204-8 TOAY	\$ 3.000,00	– Biblioteca Popular Toay.-
085-1 RUCANELO	\$ 4.000,00	– Cooperadora Escuela N° 140.-

Res. N° 595 -18-VII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 151.016,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL ÁGUILA	\$ 600,00
021-6 ANGUIL	\$ 600,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 6.500,00
111-5 BERNASCONI	\$ 1.400,00
171-9 COLONIA BARÓN	\$ 5.100,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 1.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 1.000,00
152-9 DORILA	\$ 2.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 22.700,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 24.100,00
103-2 GUATRACHE	\$ 2.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 500,00
031-5 LA ADELA	\$ 4.800,00

183-4 LA MARUJA	\$ 1.800,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 1.200,00
072-9 LA HUMADA	\$ 500,00
012-5 MACACHIN	\$ 4.800,00
162-8 PUELEN	\$ 2.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 2.700,00
187-5 RANCUL	\$ 6.350,00
197-4 REALICO	\$ 1.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.500,00
213-9 TRENEL	\$ 600,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 7.600,00
066-1 VERTIZ	\$ 6.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 28.266,00
087-7 WINIFREDA	\$ 3.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 5.200,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 3.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 1.200,00

Res. N° 596 -18-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a la adquisición de un inmueble.-

Res. N° 597 -18-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.000,00 a favor de la Municipalidad de Monte Nievas -084-4, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 598 -18-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 599 -18-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Quehue -225-3, destinado a la obra construcción Edificio Público.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/11

OBRA: “REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 68 – RELMO – LA PAMPA”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 793.000,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 951.600,00.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 793.000,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 5 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGO Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS -2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa – La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha

de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2953-2954

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/11

OBRA: "AMPLIACIÓN EDIFICIO ESCUELA N° 260 – CHOS MALAL – LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.704.000,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.044.800,00.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.704.000,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 8 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGO Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS -2° Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa – La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2953-2954

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 39/11

OBRA: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DELEGACIÓN POLICIAL NUEVO BARRIO- GENERAL PICO -LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.620.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.620.000,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.620.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 12 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a

la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2954 – 2955

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 40/11

OBRA: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD (NIVEL 11) EN EL BARRIO ZONA PLAN VIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.040.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.040.000,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.040.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 16 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 10:00 HS.- PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2954 – 2955

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 42/11

OBRA: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD (NIVEL II) EN EL BARRIO PLAN FEDERAL ZONA NORTE – OBREROS DE LA CONSTRUCCIÓN- SANTA ROSA -LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.052.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.052.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.052.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 18 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2954 – 2955

**GOBIERNO DE LA PAMPA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

**PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACION**

Licitación Pública N° 03/11

En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Pública.-

Objeto: Ampliación Colegio Secundario N° 192 Modesto Careto – La Maruja – La Pampa.-

Licitación Pública N° 03/11

Presupuesto Oficial: \$ 583.972,21

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 17 de Agosto de 2011 – Hora: 10 hs.

Lugar: Dirección de Conservación -UCP – Avda. Spinetto N° 1221 -2° Piso – Santa Rosa – La Pampa.-

Plazo de entrega: 150 días.-

Valor del Pliego: \$ 300.-

Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Conservación -UCP – Avda. Spinetto N° 1221 – 2° Piso – Santa Rosa – La Pampa.-

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 2954 - 2955

**PAMI
INSSJP**

SE BUSCA ALQUILAR

INMUEBLE APTO PARA OFICINAS CON ATENCIÓN DE PÚBLICO

UBICACIÓN:

Zona céntrica de la Ciudad de General Acha de La Pampa. Próximo a buenas vías de comunicación

SUPERFICIE CUBIERTA MÍNIMA ESTIMADA 65 m2

Fecha límite de presentación de ofertas: 01/08/2011, a las 09 horas

Acto de apertura: 01/ 08 / 2011, a las 10 horas

Ref. Expte. N° 790-2011-00027-0-0000

Licitación Pública N° 003/2011

Ver Pliegos en página Web: www.pami.org.ar

Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a:

Dirección: Av. Roca N° 106. Sta. Rosa - San Martín N° 673. Gral Acha CP (6300/8200).

TE: (02954) 428674 // (02952) 432456.-

B. Of. 2954

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/11.

**RUTA NACIONAL N° 35 –PROVINCIA DE LA PAMPA.
TRAMO WINIFREDA – EDUARDO CASTEX
SECCIÓN: Km. 370,72 – Km. 404,48
OBRA: REPAVIMENTACIÓN.**

TIPO DE OBRA: Fresado de la capa de rodamiento existente en 0,02m., de espesor mínimo, Bacheo superficial para recuperación de galibo, Bacheo superficial para saneamiento de calzada, Ejecución de base negra de concreto asfáltico en caliente, Construcción de la capa de mezcla bituminosa de concreto asfáltico en caliente, Reposición de suelo en banquetas con suelo común, Reconstrucción de cordones, Señalamiento Horizontal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.882.000,00 al mes de Noviembre de 2010.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 02 de Septiembre de 2011 a las 12:00hs.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 2 de agosto de 2011.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.200,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

B. Of. 2954 a 2957

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

**INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
NEXO DE INFRAESTRUCTURA RED DE AGUA
POTABLE**

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de La Pampa
Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS- PLAN 6.000 VIVIENDAS – 2º ETAPA EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/11- IPAV

FECHA DE APERTURA: 16 DE AGOSTO DE 2011 – 09:30 HS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.738.316,00

LOCALIDAD: GENERAL PICO

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 4.738.316,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 4.738.316,00

CAPACIDAD CONTRATACIÓN REQUERIDA: \$ 14.214.949,80

PLAZO DÍAS CORRIDOS: 120

1% GARANTÍA LICITACIÓN: \$ 47.383,17

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00

TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (MARZO 2011).-

LUGAR DE CONSULTA, RECEPCIÓN Y APERTURA: Instituto Provincial Autárquico de Vivienda- Avda. Argentino Valle 665 – SANTA ROSA – LA PAMPA

B. Of. 2954

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

**INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
NEXO DE INFRAESTRUCTURA RED DE ENERGÍA
ELECTRICA**

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de La Pampa
Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS- PLAN 6.000 VIVIENDAS – 2º ETAPA EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/11- IPAV

FECHA DE APERTURA: 16 DE AGOSTO DE 2011 – 10:30 HS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.801.398,20

LOCALIDAD: SANTA ROSA

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 1.801.398,20

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.801.398,20

CAPACIDAD CONTRATACIÓN REQUERIDA: \$ 7.205.592,80

PLAZO DÍAS CORRIDOS: 90

1% GARANTÍA LICITACIÓN: \$ 18.013,98

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00

TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (MARZO 2011).-

LUGAR DE CONSULTA, RECEPCIÓN Y APERTURA: Instituto Provincial Autárquico de Vivienda- Avda. Argentino Valle 665 – SANTA ROSA – LA PAMPA

B. Of. 2954

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora MONTIEL, Estela Yesica Carina - M.I.N° 30.573.528 y el Señor GARCIA, Sandro Raúl - M.I.N° 26.810.713, que en los autos caratulados: " ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 318 - PLAN FEDERAL PLURIANUAL - 80 VIV- ZONA F- DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO- TITULAR ORIGINAL: MONTIEL ESTELA YESICA CARINA y Expediente N° 19/2006-00318 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 289/11- IPAV- que en su parte pertinente dice 16 de Junio de 2011 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora MONTIEL, Estela Yesica Carina - M.I.N° 30.573.528 y el Señor GARCIA, Sandro Raúl - M.I.N° 26.810.713, por una vivienda construida mediante el Plan Federal Plurianual - 80 VIV- Zona F- de la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, identificada con el N° 318, ubicada catastralmente en: Ejido 021 Circunscripción 01 - Radio k - Manzana 051A- Parcela 2, Partida N° 758243, por la causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º , conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV Artículo 3º: - Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismo correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 289/2011 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - Ing. Julio Jorge ROJO.- DR. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.

B. Of. 2952 a 2954

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora ORTIZ, Lorena Alejandra - M.I.N° 26.727.759 y el Señor VELAZQUEZ Orlando Alfredo - M.I.N° 25.134.753, que en los autos caratulados: " CASA N° 1061 – PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS – ZONA 27 – LOCALIDAD: SANTA ROSA.- L.P. TITULAR ORIGINAL: ORTIZ, LORENA ALEJANDRA" y Expediente N° 778/98-01061 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 890/10- IPAV- que en su parte pertinente dice 16 de Junio de 2011 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Téngase por rescindido el Acta de Tenencia Precaria

suscripta con fecha 30 de noviembre de 2.000, a favor de la Señora Ortiz Lorena Alejandra -M.I.N° 26.727.759 y su concubino Señor Orlando Alfredo VELAZQUEZ – M.I.N° 25.134.753, por la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- 3000 Viviendas - (Zona 27) identificada con el N° 1061 (p. 50) DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, ubicada catastralmente en: Ejido 047 Circunscripción IV - Radio j - Manzana 015- Parcela 22, Partida N° 692612, por violar cláusula séptima apartado f.- - Artículo 2°: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 140/01 – IPAV- de fecha 4 de Mayo de 2001, a favor de la Señora ORTIZ, Lorena Alejandra M.I.N° 26.727.759 y su concubino Señor Orlando Alfredo VELAZQUEZ - M.I.N° 25.134.753, por la vivienda construida mediante Plan FO.NA.VI.- 3000 Viviendas (Zona 27), identificada con el N° 1061 (P. 50) de la Ciudad de SANTA ROSA, por la exclusiva causal de incumplimiento de pagó.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581- y Resolución N° 474/98 IPAV Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismo correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 890/2010 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - Ing. Julio Jorge ROJO.- DR. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.

B. Of. 2954 a 2956

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría N° 13, a cargo del Dr. Rodrigo F. Piñeiro, sito en Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 2º Capital Federal, comunica que en autos "**Martínez Santana Jorge Enrique s/ concurso preventivo**" (Expte. 88.690) con fecha 23 de mayo de 2011 se ha abierto el concurso preventivo de Jorge Enrique Martínez Santana, CUIT 20041791730, con domicilio en Juana Manso 740, esq. Manuela Sáenz 446/482, torre II, piso 16º, depto. "3", Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 5 de agosto de 2011 en el domicilio del síndico Daniel Bendersky, sito en Corrientes 1675, 1º piso, Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, 17 de Junio de 2011. Rodrigo F. PIÑEIRO. Secretario.-

B. Of. 2951 a 2955

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados: "**BASTIDA, Alberto Santiago c/CEPEDA, Natalia Egle S/ DIVORCIO VINCULAR**", Expte. N° C 10200/10, se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 10 de junio de 2011.- ... Atento. al desconocimiento de domicilio de parte de la

demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por una vez en el boletín oficial y dos veces en un diario de circulación local, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ... Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA-JUEZ DE LA FAMILIA Y EL MENOR".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES- Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Junio 28 de 2011.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2954

Juzgado de, Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería Nro. TRES secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA c/ LUNA HNOS. S.A.C.I. S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA**" Expte. C-12757/99, que el martillero Jorge O.BELLEZZE colegiado Nro. 29, con domicilio en calle 17 Nro. 1179, General Pico, rematará el día JUEVES 18 de AGOSTO de 2011, entre las 9:30 y las 12,30, reiniciando a las 14:30 horas en calle 32 N° 921 y galpones de calle 32 entre 29 y 31, de General Pico, según ubicación de las máquinas, los siguientes bienes propiedad de la accionada: 1.- Estampadoras de tuercas en frío, progresiva de cinco estaciones, Marca NATIONAL, Modelo NF 84, Nros. de Serie 28757 y 28758; 2.-Rebadora de cabezas de bulones y reductora de cañas, Marca PELTZER & EHLERS, modelo AAG 16, N° de serie 228; 3.- Laminadoras de roscas de bulones por peine plano, automática, marca FERABE, modelo RFP1, N° de serie 338; 4.Laminadora de roscas de bulones por peine plano, automática, marca ROZ, modelo LRH40, N° de serie 260; 5.- Estampadora de cabezas de tornillos de doble golpe en frío, marca PELTZER y EHLERS, modelo DKP 10, N° 2572; 6.- Laminadora de rosca de tornillos en frío, marca FERABE, modelo RFP 1, N° 079; 7.- Ranuradora de tornillos, marca LH, N°446; 8.- Estampadora de cabezas de tornillos de doble golpe en frío, marca DIPOFRAN, modelo RDE 8, N° de serie 047 FA; 9.- Estampadora de cabezas de tornillos de doble golpe en frío, marca General Technical Limited, modelo DKP 10, N° de serie 2537; 10.- Estampadora de cabezas de tornillos de doble golpe, marca PELTZER y EHLERS, modelo DKP 8, N° de serie 2393; 11.Estampadora de cabezas de tornillos de doble golpe en frío, marca conv. LH, modelo conv. LH, N° de serie 12800; 12. - Estampadora de bolitas para tuercas marca Despaigne N° 9330; 13.- Estampadora de bulones en frío marca. Diprofan, modelo RCD-12 N° 055; 14.- Rebadoras de cabezas de bulones y reductora de cañas, marca GTL, modelo AAG 10, Nros. de serie 2224 y 3725; 15.- Rebadora de cabezas de bulones y reductora de cañas, marca PELTZER & EHLERS, modelo AAG 16, N° de serie AZ 09; 16.- Roscadora de tuercas, automática, marca SAMI, modelo MRA 13, N° de serie 1006; 17. - Roscadoras de tuercas, automática, marca SAMI, modelo MQ 50, Nros. de serie MRA 1004 y MRA 1005; 18.- Roscadora de tuercas, automática de doble

husillo, marca NUTAP, modelo MA 3, Nros. de serie 2218 y 3899 y 2160; 19.- Roscadora de tuercas, automática, marca NUTAP, modelo MA 3, Nros. de serie 2160 y 3898; 20.- Laminadora de roscas de bulones por peine plano, automática PELTZER & EHLERS, modelo AKGW 16, N° de serie 193; 21.- Laminadoras de roscas de bulones por peine plano, automática, marca FERABE, modelo RFP 2, Nros. de serie R171FA; 22.- Laminadoras de roscas de bulones por peine plano, automática, marca FERABE, N° de serie R179FA; 23.- Laminadoras de roscas de bulones por peine plano, automática, marca FERABE, modelo RFP 1, N° de serie R166FA; 24.- Laminadora de roscas de bulones por peine plano, automática, marca GTL, modelo NKW-K 12, N° de serie 2605; 25.- Laminadora de roscas de bulones por peine plano, automática, marca GTL, modelo NKW-6, N° de serie 3720; 26.- Balancín excéntrico inclinable marca EL GALEON, modelo B 40; N° de Serie 437; 27.- Balancín marca EL GALEON, N° 457; 28.- Balancín excéntrico inclinable marca METYMEC, s/modelo; N° de Serie DE 111; 29.- Torno paralelo Marca BATISTI, modelo TP 200, N° de serie 1602; 30.- Tornos mecánico automático marca ITAM, modelo FN 60, Nros. 476, 498 y 499; 31.- Torno paralelo monohusillo, automático, marca ITAM, modelo FN 42, N° de serie 606; 32.- Torno mecánico automático marca Camporesi, modelo HA-25, N° 11777; 33.- Torno paralelo marca BATISTI, modelo TP 230, N° de serie 2402; 34.- Rectificadora plana, automática, marca CHEVALIER, modelo FSG-2a20; N° de serie 0028; 35.- Rectificadora Marca IMELCO, modelo MRP. 8, N° 10; 36.- Rectificadora sin centro, marca AR-DI-MAQ, "S/modelo, N° de serie 3031; 37.- Rectificadora universal, marca BOLLATTI, modelo RUH 600, N° de serie 600-26-76; 38.- Prensa hidráulica marca TIB, modelo 8P-122, N° 5; 39.- Fresadora universal, marca DIPAKA, modelo FU 2, N° de serie 169; 40.- Fresadora universal, marca IMEPLA, modelo FUT 2, N° de serie VL 7552; 41.- Limadora marca FERABE, modelo F 630, N° de serie 630-650; 42.- Equipos electrónicos de calentamiento por inducción de alta frecuencia marca INDUFER, modelo IHW 40/1, Nros. 139, 140 y 141; 43.- Máquina electroerosionadora marca EROPEM, modelo N-1 N° 00130/1; 44.- Estampadora de cabezas de tornillos en frío, progresiva de cuatro estaciones, marca NATIONAL, modelo Boltmaker, N° de serie 15021; 45.- Estampadora de cabezas de tornillos de doble golpe en frío, marca GTL, modelo PDG-104, N° 2395; 46.- Estampadora de cabezas de tornillos de doble golpe en frío, marca LH, modelo LH, N° de serie 50; 47.- Estampadora de cabezas de tornillos de doble golpe en frío, marca DIPOFRAN, modelo RDE 7, N° de serie 056 FA; 48.- Estampadora horizontal para tuercas en frío marca HATEBUR, modelo Polymatic PKE-16, N° 301/616; 49.- Estampadora rebabadora de cabezas de tornillo en frío de simple golpe, marca PELTZER y EHLERS, modelo AAG-12, N° 2518; 50.- Estampadora rebabadora de cabezas de tornillo en frío de simple golpe, marca GTL, modelo AG-10, N° 2500; 51.- Roscadoras de tirafondos con arranque de viruta, automática, marca J.G. KAYSER, modelo CDA, Nros. de serie 4037 y 4240; 52.- Roscadoras de tuercas, automática, marca NATIONAL, s/modelo, Nros. de serie 35432 (236) y 35433 (237); 53.- Laminadora de roscas de bulones por peine plano, automática, PEL

TZER & EHLERS, modelo AKGW 12, N° de serie 192; 54.- Laminadora de roscas de bulones por peine plano, automática, marca GTL, modelo NKW 10, N° de serie 3726; 55.- Torno revólver paralelo semiautomático marca POTTER y JOHNSTON N° 1838; 56.- Torno paralelo marca BATISTI, MODELO TP 230, N° de serie 2510; 57.- Torno paralelo monopolea de pedestal marca BOFELLI & FINAZZI, modelo M 800 R, N° de serie 1153; 58.- Roscadoras de tuercas, automática de doble husillo, marca NUTAP, modelo MA 3, Nros. de serie 3224, 3221 y 2143; y 59.- Roscadora de tuercas, automática de doble husillo, marca NUTAP, modelo MA 2, N° de serie 3105. BASES: Sin base. CONDICIONES: Venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero (10%). El adquirente deberá soportar la totalidad del impuesto de sellos (3%). La actora se encuentra facultada a compensar en el acto de la subasta hasta el monto total de su crédito (\$ 7.285.781,87). El auto que ordena la publicación del presente dice: // neral Pico, 17 de Junio de 2011. VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO... IV) Ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial (una publicación), y el diario La Reforma o La Arena, a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C.Pr.) FIRMADO: Dr. Oscar MELLONI, Juez, Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Ricardo RODRIGUEZ SALTO, con domicilio en calle 26 Nro. 624 de General Pico, La Pampa.- General Pico, 07 de Julio de 2011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2954

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería Nro. TRES secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos: **"FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA C/ LUNA HNOS. S.A.C.I. s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA"** Expte. C-12758/99, que el martillero Jorge O. BELLEZZE colegiado Nro. 29, con domicilio en calle 17 Nro. 1179, General Pico, rematará el día JUEVES 18 de AGOSTO de 2011, entre las 9:30 y las 12.30, reiniciando a las 14:30 horas en calle 32 N° 921 y galpones de calle 32 entre 29 y 31, de General Pico, según ubicación de las máquinas, los siguientes bienes propiedad de la accionada: 1.- Tornos paralelos marca TURRI, modelo T-190, Nros. de serie 26/250855, 2210-44 y 7210-222; 2.- Balancin vertical, con retardo, marca IMKA, s/modelo, N° de serie 009; 3.- Balancines excéntricos inclinables con retardo, marca EL GALEON, N° de serie 1305,1111 y 1289; 4.- Balancin excéntrico inclinable, marca LH, N° de serie 1227; 5.- Laminadora de roscas de tornillos y bulones marca THOMMEN, modelo S-45, N° 109-60; 6.- Laminadora de roscas de tornillos y bulones marca FERABE, N° R 148 FA; 7.- Laminadora de roscas de bulones por rodillo y sector, automática, marca ECM, modelo RULT T /1, N° de serie 78/208; 8.- Laminadora de roscas de bulones por peine plano, automática, marca KAYSER, modelo PMCV, N° de serie 769; 9.- Laminadora de roscas de tornillos y bulones marca EDM, modelo RULT 2, N° 80-273; 10.- Fresadora universal, marca VENIER, modelo FU 2, N° de Serie 9307; 11.- Estampadora de cabezas de tornillos de doble golpe en frío, marca DIPOFRAN, modelo RDE 10, N° de serie R 08 FA; 12.- Estampadora de cabezas de

tornillos en frío, progresiva de cuatro estaciones marca CEVA, modelo NF 55, N° de serie 63/6; 13.- Estampadora de cabezas de bulones en frío automática marca DIPOFRAN, modelo RDE 5, N° 052; 14.- Medidor de dureza superficial marca GALILEO, modelo H2A 1, N° de serie 000374; y 15.- Microscopio metalográfico marca OLYMPUS, modelo PMD, N° de Serie 200355. BASES: Sin base. CONDICIONES: Venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero (10%). El adquirente deberá soportar la totalidad del impuesto de sellos (3%). La actora se encuentra facultada a compensar en el acto de la subasta hasta el monto total de su crédito (\$3.411.006,37). El auto que ordena la publicación del presente dice: //neral Pico, 17 de Junio de 2011. VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO... IV) Ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial (una publicación), y el diario La Reforma o La Arena, a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C.Pr.)...- FIRMADO: Dr. Oscar MELLONI, Juez, Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Ricardo RODRIGUEZ SALTO, con domicilio en calle 26 Nro. 624 de General Pico, La Pampa.- General Pico, 07 de Julio de 2011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2954

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería Nro. TRES secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos **"FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA CI CUADRADO, RUBÉN AGUSTIN s/ COBRO EJECUTIVO"** Expte. C-31948/08, que el martillero Jorge O. BELLEZZE colegiado Nro. 29, con domicilio en calle 17 Nro. 1179, General Pico, rematará el día JUEVES 11 de AGOSTO de 2011, a las 10:30 horas en calle 19 Nro. 445 (Sede Colegio de Martilleros) de General Pico, los siguientes bienes propiedad del accionado: a) El 4,16% indiviso de una fracción de campo denominada como: Sección II; Frac. B; Lote 15; Parcela 154.- Partida N° 612.174; b) El 0,64% indiviso de una fracción de campo designada como: Sec. II; Frac. B; Lote 15; Parcela 05.- Partida N° 501.010; c) El 100% de un inmueble urbano edificado, ubicado en calle Medero N° 196 de Quemú-Quemú, designado como: Ejido 034; Circ. I; Radio "c"; Manzana 49; Parcela 1. Partida N° 606.116; y d) El 100% de un terreno baldío ubicado en calle French N° 64 de Quemú-Quemú, designado como Ejido 034; Circ. I; Radio "f"; Manzana 26; Parcela 26. Partida N° 612.106. BASES: a) Partida 612.174, \$ 24.970,25; b) Partida 501.010, \$ 4.768,36; c) Partida 606.116, \$ 3.604,42; y d) Partida 612.606, \$ 1.604,77. CONDICIONES: Venta al mejor postor, pago del precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en Banco de La Pampa, sucursal local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero (3%). Los bienes saldrán a la venta "ad corpus", libres de ocupantes, respetándose los derechos que les corresponden a los siguientes condóminos: Elsa Ester BURRIEZA o BURRIEZA de PIRES, Eloína IGLESIAS de CUADRADO; Nélide Irene CUADRADO de IGLESIAS, Marta Estela CUADRADO de IGLESIAS, Armando Lorenzo CUADRADO y SEISDEDOS y Norma Lidia CUADRADO y SEISDEDOS respecto del inmueble partida

N° 612.174 y de La Sociedad "SEISDEDOS HERMANOS" Soc. Civil, Horacio BERTERREIX, Armando Lorenzo CUADRADO, Elsa Ester BURRIEZA de PIRES, Eloína IGLESIAS de CUADRADO, Marta Estela CUADRADO de FARCHETTO, Nélide Irene CUADRADO de VENTURUCCI, Jorge Alberto SISDEDOS, Norma Lidia CUADRADO y SEISDEDOS y Elsa Ester BURRIEZA o BURRIEZA de PIRES respecto del inmueble partida N° 501.010. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente a los inmuebles, serán soportados por comprador y condóminos en forma solidaria. El adquirente deberá soportar la totalidad del impuesto de sellos (3%). La actora se encuentra facultada a compensar en el acto de la subasta hasta el monto total de su crédito (\$286.222,12), respecto únicamente de los inmuebles identificados como 612.174 y 612.106. El auto que ordena la publicación del presente dice: //neral Pico, 30 de Diciembre de 2010. VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO... III) Ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial (una publicación), y el diario La Reforma o La Arena, a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C.Pr.)...- FIRMADO: Dr. Oscar MELLONI, Juez, Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Ricardo RODRIGUEZ SALTO, con domicilio en calle 26 Nro. 624 de General Pico, La Pampa.- General Pico, 07 de Julio de 2.011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.

B. Of. 2954

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por cinco días a los demandados en autos **"VELASCO Aníbal Andrés C/ SUCESORES DE ALEJANDRO MACLEAN s/ EMBARGO PREVENTIVO"**, Expte. N° I 36.033, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 21 de junio de 2011...Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a los demandados mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación)...para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio". Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia, Profesionales Intervinientes: Dres. Jorge Gabriel SALAMONE y Gustavo César MASSARA, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337, General Pico. Secretaría, General Pico, 05 de julio de 2011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2954

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 3 de General Pico 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por cinco días a los demandados en autos **"VELASCO Aníbal Andrés c/ SUCESORES DE ALEJANDRO MACLEAN s/ PROCESO LABORAL"** Expte. N° H 36.032, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico 21 de junio de 2011,...Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr., cítese a los demandados mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación)... Para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a

la Sra. Defensora General para que la represente en juicio". Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia. Profesionales Intervinientes: Dres. Jorge Gabriel SALAMONE y Gustavo César MASSARA, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337, General Pico. Secretaría General Pico, 05 de julio de 2011. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2954

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto, con asiento en calle Don Bosco n° 665 Planta alta de esta ciudad de General Acha, en los autos caratulados: **"PICOVSKY, Raúl C/GALLARDO Serapia S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" (Expte. N° V-10418)**, cita mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia de La Pampa y dos veces en un diario de tirada en todo el territorio de la República Argentina, a SERAPIA GALLARDO y/o sus herederos y/o contra quien invoque derechos respecto del inmueble designado catastralmente como Ejido 075, Circ. I, Radio b, Quinta 26, Parcela 1, Partida Inmobiliaria Poseedor N° 580.116 – Partida de origen N° 725.933, para que dentro del plazo de diez días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que lo represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del C.P.C. y C.". Profesional interviniente: Dr. Juan Carlos CHIRINO, con domicilio en calle Fraga N° 1053 de esta ciudad de General Acha, La Pampa. Gral. Acha 26 de agosto de 2010. Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2954

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única en autos caratulados: **"DE LA HERA AMAURIN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, expte. N° A-37.394 , cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Amaurín DE LA HERA, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 23 de junio de 2011.-- Abrese el proceso sucesorio de AMAURIN DE LA HERA Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma...(art .675 inc. 2º del C.Pr.).- Dr. Roberto M, IBÁÑEZ.- JUEZ".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N°385 General Pico, La Pampa.- Secretaria, 28 de Junio de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2954

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Antonio TUEROS (Juez Sustituto) Secretaria Civil a cargo del autorizante, Dr. Elías Darío MELAZZI (Secretario), de la 3°

Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Acha, en autos **"BRETZ JORGE y KLUG BERTA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° V-12493/11** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Jorge BRETZ, CI N° 64327 y de Doña Berta KLUG, LC N° 9.863.134, a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 21 de Junio de 2011.-...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario", ambos de esta Provincia,..." Fdo. Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- SECRETARIA: 21 de Junio de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2954

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Antonio TUEROS (Juez Sustituto) Secretaria Civil a cargo del autorizante, Dr. Elías Darío MELAZZI (Secretario), de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Acha, en autos **"RIBERI, Saúl Américo S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° V-12550/11** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don SAUL AMERICO RIBERI, DNI N°6.643.743, a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 23 de Junio de 2011.-...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario", ambos de esta Provincia,..." Fdo. Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- SECRETARIA: 23 de Junio de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2954

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos:.. **"BONKOWSKI Erardo s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A- 86.658**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Erardo BONKOWSKI.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La ARENA".- Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis GIRARD, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- SANTA ROSA, de Julio de 2011.-

B. Of. 2954

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: **"ALDAMA Ángel s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A- 86.659**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Ángel ALDAMA.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La ARENA".- Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis GIRARD, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- SANTA ROSA, de Julio de 2011.-

B. Of. 2954

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, con asiento en Av. Uruguay 1097 esq. Av. Juan D. Perón de Santa Rosa, L.P., a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Única en autos: "**JACOBO, Ida s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° **A-86.630**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por 30 días corridos a fin de que comparezcan en autos. "Santa Rosa, 24 de Junio de 2011....declárase abierto el juicio sucesorio de IDA JACOBO, L.C. N° 3.937.794 procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario... "El Diario"... Fdo.) Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Adriana LOPEZ QUINTERO, Misiones N° 476, Santa Rosa.- Secretaría, 07 de Julio de 2011.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2954

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos "**BESSONE, Jorge Oscar s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. **A-37480/11**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "General Pico, 21 de Junio de 2.011... Ábrase el proceso sucesorio de JORGE OSCAR BESSONE (acta de defunción de fs. 10).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 29 del C.Pr.)"... Fdo.: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ. JUEZ. Profesionales intervinientes Ariel o. HERNANDEZ y María Belén LAVECHIA, con domicilio legal en calle 24 N° 550 de General Pico.- General Pico, 06 de Julio de 2.011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2954

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante -autos "**RUIZ DIAZ María Haydee s/SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° **A 37.526**, conforme la siguiente resolución: "General Pico, 07 de julio de 2011. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrase el proceso sucesorio de María Haydee RUIZ DIAZ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C.Pr.)..." Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dres. Gustavo Cesar MASSARA y Jorge Gabriel SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337. General Pico.- Secretaría, General Pico, 08 de julio de 2011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2954

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**PASCUAL, Juan s/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte Número **A-37.415/11**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Juan PASCUAL, a fin de que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "General Pico, 28 de junio de 2011.- ... Ábrase el proceso sucesorio de JUAN PASCUAL (acta de defunción de fs. 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ..."Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén E. HECKER, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARÍA, 06 de Julio de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2954

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**IDRASTE, CARLOS OSCAR s/ SUCESIÓN AB INTESTATO (Expte. A 36110)**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la sucesión, Don Carlos Oscar IDRASTE a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda.- La resolución que lo ordena dice: "General Pico, 27 de abril de 2011.- Agréguese la documentación aportada. Ábrase el proceso sucesorio del Sr. Carlos Oscar IDRASTE (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y Diarios "La Reforma" y/o "La Arena" y/o El Diario" a elección del peticionante. (art. 675 inc. 2° del C. Pr). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del RRPJU). A tal fin, librese oficio al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás oportunamente." (Fdo.) Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ (Juez).- Profesionales Intervinientes: Dras. Lucía Carolina COLOMBATO, y María José MARTINEZ CORDOBA con domicilio legal en calle 11 N° 1371 de la ciudad de General Pico -LP-. General Pico, 13 de JUNIO de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2954

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, Secretaría única de la

Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, con asiento en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector de Escaleras N° 1, 1° piso, en los autos caratulados: **"FAVALE, HEBE GLADYS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° A 84999)**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Hebe Gladys FAVALE (DNI F3. 037. 981) mediante publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, (art. 675 del Cód. Proc.). Profesionales intervinientes: Lucía Carolina COLOMBATO y/o María José MARTÍNEZ CÓRDOBA, con domicilio en calle Oliver N°531 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). Santa Rosa, 15 de junio de 2011.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2954

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Faima DIAB e/a **"DIAB, Faima S/ Sucesión Ab Intestato" A 85334**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. Román MOLÍN y Marcelo Juan MOLÍN, con domicilio en Garibaldi 584 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.) 13 de Junio de 2011.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2954

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° piso, bloque de escaleras Uno, en autos: **"ARGUELLO Oscar Alberto S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° A 86424)** cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de esta publicación a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dn. Oscar Alberto ARGUELLO (L.E. 7.354.621).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dres. Abel Arnaldo ARGUELLO y Marcos S. BERNARDI, Avda. Luro N° 346, Santa Rosa. SECRETARÍA, 05 de Julio de 2011.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2954

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Juez de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, en los autos caratulados: **"CALVO NORBERTO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" (Expte N° A 35.316)** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CALVO, Norberto (DNI N° 7.367.438) y LOPEZ, Marta Isabel (DNI N° 6.251.864), para que lo acrediten a partir de la última publicación (art. 675 Cod. Proc.) según lo resuelto en la siguiente resolución *"//neral Pico*, 26 de junio de 2011.-.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del

peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr).-...." Prof. Interviniente Dra. Valeria R. LOSADA.- Santa Rosa, 1 de julio de 2011.-

Una vez en Boletín Oficial
Dos veces en diario "El Diario"
Valeria R. Losada, Abogada.

B. Of. 2954

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería n°6 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"MITZEL, Inés Gladis S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n°A-86369)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, doña Inés Gladis MITZEL, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. intervinientes: Dr. Marcos H. SACCO - Ricardo U. FERNANDEZ, con domicilio en Roca n°205 de Santa Rosa, L.P. Santa Rosa, 12 de Julio de 2.011.- Marcos Hernán SACCO, Abogado.

B. Of. 2954

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería n°6 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"MENUET, Clara Emilia S/Sucesión Ab-Intestato"(Expte. n°A-86434)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, doña Clara Emilia MENUET, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. interviniente: Dr. Ricardo U. FERNANDEZ, con domicilio en Roca n°205 de Santa Rosa, L.P. - Santa Rosa, 12 de Julio de 2.011.- Ricardo U. FERNANDEZ, Abogado.

B. Of. 2954

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia, -Secretaría Única,- cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Raúl Rogelio PETRUCCIO y Nilda LEZCANO, para que comparezcan en autos **"PETRUCCIO Raúl Rogelio y Otro S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-37354/11**.- El auto que dispone el presente dice:"//neral Pico, 21 de junio de 2011.- I. Ábrese el proceso sucesorio de PETRUCIO RAÚL ROGELIO Y LEZCANO NILDA (acta de defunción de fs. 5 y 6...)- II Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos. Comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. III Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del Cpr.). Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Luis A. del POZO,- Avda. San Martín N° 104, Gral. Pico.- Secretaría, 05 de Julio de 2011.- María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2954

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, con asiento en Avda. Uruguay 1097 esq. Av. Juan D. Perón de Santa Rosa, L.P., a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Unica, en autos: "**LATIJAN, Fabio Darío s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° **A-85.857**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por 30 días corridos a fin de que comparezcan en autos. "Santa Rosa, 24 de Mayo de 2011... declárase abierto el juicio sucesorio de Fabio Darío LATIJAN, procediéndose a la publicación de edictos... por una vez en el Boletín Oficial y una vez en los diarios "EL Diario"... Fdo.) Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Adriana LOPEZ QUINTERO, Misiones N° 476, Santa Rosa, Secretaría, 05 de julio de 2011.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2954

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto, Secretaría a/c del Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña María Ángela GALVAN (L.C. Nro. 9.864.126), a fin de que se presenten en autos: "**GALVAN, María Ángela S/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° **V 12526/11**, "General Acha, 24 de Mayo de 2011.-... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta Pcia....- Fdo. Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto".- Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES – MIRASSÓN, c/dom. en Martínez de Hoz N° 779 de General Acha.- Secretaría, 28 de junio de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2954

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LA FIRMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 07 de julio de 2.011 se ha constituido la sociedad "LA FIRMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Socios: JOSE MARIA WAGNER, SOLTERO, ARGENTINO, COMERCIANTE, edad 38 años domicilio en calle Tero N°4766 de la localidad de Toay, DNI N° 22.784.090 y GRISELDA NOEMI NUNGESSER, SOLTERA, ARGENTINA, edad 37 años, con domicilio en calle Tero N°4766 de la localidad de Toay de la Provincia de La Pampa, de profesión Licenciada en Recursos Naturales, DNI N° 23.186.121; 2) Fecha del instrumento de constitución:07/07/2011; 3) Denominación: "LA FIRMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; 4) Domicilio social: en calle TERO N° 4766 de localidad de Toay La Pampa pudiendo asimismo establecer agencias sucursales y corresponsales en cualquier parte del país o del extranjero.;5) El objeto social: El objeto social de la

sociedad será desarrollar por cuenta propia o por terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: **a) CONSTRUCCION** de inmuebles bajo el sistema de industrialización y tradicional, mediante la fabricación y elaboración. Vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar, ensamble y montaje de elementos elaborados, para su venta fraccionada y/o integración a obras de inmuebles rurales y/o urbanos. Asesoramiento, construcción, puesta en funcionamiento, comercialización, mantenimiento y reparación de los inmuebles. Ejecución de las obras con provisión integral de los materiales, mano de obra, servicios y asesoramiento. Ejecución de trabajos integrales "llave en mano" de las obras, desde el diseño, elección de materiales y logística hasta la instalación completa y puesta en funcionamiento de la obra; **b) COMERCIAL:** compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación, y exportación de cualquier tipo de bien mueble, con apertura de local comercial; **c) INMOBILIARIAS:** mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, como también la construcción de obras civiles en los citados inmuebles, así como todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; **d) tendrá** también por objeto un departamento de capacitación docente, desarrollo y dictado de cursos, talleres seminario, provinciales y o a distancia, teóricos y prácticos a llevar a cabo en la provincia o fuera de ella. Realizar convenios con Universidades del país. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones pudiendo abrir cuentas corrientes, cajas de ahorros, constituyendo plazos fijos, y tomando en locación cajas de seguridad que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario S.A y con los demás bancos que funcionan en el medio. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contratos y operaciones que se relación en con su objeto o tengan afinidad con él y que no sean prohibidos por leyes, inclusive la participación en otras sociedades de objeto social análogo.6) Plazo de duración: la duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Rosas.-; 7) Capital Social: El capital social alcanzará la suma de pesos 50.000, dividida en 500 cuotas de 100 pesos valor nominal, cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente

manera: a) el señor José María WAGNER, 475 cuotas; y b) la señorita Griselda Noemí NUNGESSER, 25 cuotas. Las cuotas se integran en su totalidad en un 100 (%) en efectivo; 8) Órganos de Administración y Fiscalización: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de un gerente que ejercerá dicha función por el plazo que durara la sociedad. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme las estipulaciones del art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales. 9) Representación Legal: será ejercida por el gerente José María Wagner; 10) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, debiendo confeccionar un balance donde surjan las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios y a los efectos de su consideración dentro de los ciento veinte días de la fecha de cierre de ejercicio. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad LA FIRMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Los comparecientes facultan expresamente al Sr. Socio Gerente José María Wagner (DNI 22.784090) para que pueda realizar todos los trámites ante la autoridad de contralor, aceptando y efectuando las correcciones y/o modificaciones del estatuto que se indicaren y cumplimentando los restantes trámites hasta su inscripción en el Registro Público de comercio de la sociedad precedentemente constituida, inclusive efectuar y retirar el depósito que determina el art.187 de la Ley 19.550. José María Wagner Socio Gerente.-

B. Of. 2954

MONTES PAMPEANOS S.R.L.

En la ciudad de Guatraché, provincia de La Pampa a los 29 días del mes de junio del año dos mil once, se reúnen el Sr. **CARLOS SEDO RAMON**, español, nacido el 28 de Abril de 1.955, Pasaporte de la Unión Europea número AA102393, comerciante, de estado civil casado, domiciliado realmente y fiscalmente en la calle Ernest Lluch número 6, departamento C 2 de la ciudad de Tarragona, España, quién se encuentra representado en este acto por su apoderado Sr. Paulo Adrián RALLI, argentino, nacido el día 2 de abril de 1.966, DNI N° 17.524.540, abogado, con domicilio real en la calle Zeballos N° 311 de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa; conforme al Poder que se adjunta, celebrado bajo escritura número doscientos sesenta y siete por ante la Notaria María del Carmen KIRICOS, con fecha 14 de Septiembre de 2.010 y la Sra. **DANIELA ADRIANA KAIL**, argentina, nacida el día 11 de Octubre de 1.976, domiciliada realmente en camino circunvalación, acceso sur chacra N° 128 de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa; quienes deciden conformar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por el siguiente contrato y las normas de la Ley 19.550 y sus modificatorias y por el Código de Comercio. La Sociedad se denominará "**MONTES PAMPEANOS S.R.L.**" Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá domicilio legal y fiscal en Camino Circunvalación Acceso Sur chacra N° 128 de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa, el que podrá ser cambiado por el acuerdo de los socios de acuerdo a lo prescripto por el artículo 159 y

160 de la Ley de Sociedades modificada por la Ley 22.903. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá sin que ello configure reforma estatutaria. Se exceptúa el caso de cambio de Jurisdicción, en cuyo caso corresponderá efectuar la reforma estatutaria. **El Capital Social es de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) dividido en 10 cuotas de Pesos Un mil doscientos (\$ 1.200) a valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. El Capital Social se suscribe en su totalidad en este mismo acto, de acuerdo al siguiente detalle: para el socio Carlos Sedo Ramon siete (7) cuotas de pesos un mil doscientos (\$ 1.200) a valor nominal cada una; y para el socio Daniela Adriana Kail tres (3) cuotas pesos un mil doscientos (\$ 1.200) a valor nominal cada una.** La integración se efectúa de la siguiente manera: a). En efectivo y en este mismo acto el cincuenta por ciento (50%), debiendo integrarse el resto en un término no mayor a un (1) año contado a partir de la firma del presente. **La administración social será ejercida por la Sra. Daniela Adriana KAIL, argentina, Comerciante CUIT 27253380980,** nacida el día 11 de Octubre de 1.976, domiciliada realmente en camino circunvalación, acceso sur chacra N° 128 de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa, la cual queda designada como gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la ley de sociedades comerciales y sus modificatorias. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá previa publicación en el Boletín Oficial, sin que ello configure reforma estatutaria. **La Sociedad se REGIRA POR EL SIGUIENTE ESTATUTO: ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina "MONTES PAMPEANOS S.R.L"** Sociedad de Responsabilidad Limitada.- **ARTICULO SEGUNDO:** La sociedad tiene su domicilio legal y social en camino circunvalación, acceso sur chacra N° 128 de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y cualquier otro tipo de representaciones en el país y en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado.- **ARTICULO TERCERO:** El término de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada.- **ARTICULO CUARTO:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, vinculada o mediante convenios de colaboración a las siguientes actividades: a) **INDUSTRIALES:** Mediante la producción, fabricación, elaboración de cualquier clase de productos, subproductos, frutos o bienes, elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros y todo aquello que directa o indirectamente resulte a fin, pudiendo importar o exportar los mismos. b) **COMERCIALES:** Explotación de Zoológicos; Criadero y ventas de animales de ganadería en general, domésticos y salvajes, y de caza mayor o menor. Explotación turística de coto de caza y actividades turísticas en general. Asimismo mediante la compra, venta, permuta de toda

clase de bienes, mercaderías en general, materiales de la construcción, alimentos, maquinarias, repuestos, productos y/o subproductos, materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles, semovientes en general, patentes de invención marcas, diseños, modelos industriales, procesos y cualquier otro artículo sin restricción o limitación alguna y su distribución mayorista, minorista; prestación de servicios relacionados o no con los bienes comercializados. Elaboración de fiambres y embutidos c) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de todo tipo de establecimiento agrícola, ganadero, avícola, apícola, frutícola, vitivinícola, hortícola, forestal, de proceso de granos, oleaginosas, y sus derivados, cuidado, conservación, cría y engorde de todo tipo de ganado aún el salvaje, explotaciones de invernados, haras y establecimientos de producción de animales de cría y consumo como así también la formalización de contratos de compraventa de hacienda, cereales y demás productos y frutos, y/o la industrialización, y/o la comercialización de cualquier forma de dichos productos o de productos provenientes de estas actividades d) CONSTRUCCION: Mediante la construcción de todo tipo de obras de arquitectura, ingeniería, urbanos, rurales, públicos, privados, edificios de cualquier naturaleza sean estos de régimen común o de propiedad horizontal; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras, refacción, reparación o demolición, también podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral, la provisión de materiales y su mano de obra. e) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento interno o externo, tareas de consultaría, administración, dirección, gestión empresarial, asistencia técnica o personal, de equipos o activos, servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías, diseño de campañas publicitarias, promociones, orales, escritas, televisivas, vía Internet, su producción y distribución, generación y transmisión de imágenes, sonidos, datos u otra información, asesoramiento en el diseño e impresión de publicaciones, servicios relacionados con el turismo, la gastronomía y espectáculos públicos, asesoramiento en procesos de instalación, producción y puesta en marcha de proyectos comerciales, industriales, agropecuarios, inmobiliarios, de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y la salubridad, elaboración de sistemas de detección y de control de polución y contaminación del medio ambiente, elaboración de programas de capacitación, formación y concientización de la población, mejora y recupero de medio ambiente, realización de estudios de ecología, higiene y medio ambiente. f) TRANSPORTE: Mediante el traslado, entrega, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje por medios propios o ajenos y/o en asociación con terceros, dentro del país y en el exterior, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de carga, mercaderías de todo tipo, materiales de construcción, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas, elaboradas, alimenticias, equipajes, pasajeros, combustible, productos agropecuarios o de cualquier otra clase, sean sólidos,

líquidos o gaseosos; contratar auxilios, reparaciones y remolques, servicios de grúa e hidrogrúa; movimientos de suelos, tareas conexas y/o complementarias. g) IMPORTACION Y EXPORTACION: La realización de tareas de importación y exportación en general, de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas y su comercialización, por cuenta propia y/o a de terceros. h) INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, representación, comisión, consignación, mandato, y locación de inmuebles urbanos, suburbanos, y rurales. Subdivisión y urbanización de los mismos y su venta al contado o a plazos como así también la realización de todas las operaciones de carácter inmobiliario previstas en la legislación de propiedad horizontal u otra inherente. i) REPRESENTACION DE MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, recepción, control y embarque de toda clase de cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias de implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos, el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. j) FINANCIERAS: Mediante la financiación de ventas, compras, con o sin interés, colocación de dinero o valores en cualquier operatoria que devengue beneficios, incluyendo préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con particulares o con sociedades, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, constitución y transferencia de derechos reales. Otorgamiento de créditos en general y todo tipo de operaciones financieras permitidas por la ley, con la exclusión de las comprendidas en la ley número 21.526 y sus modificatorias. La sociedad podrá financiar las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962.-**ARTICULO QUINTO:** El **capital social** se fija en la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), representando por DIEZ (10) acciones de valor nominal pesos un mil doscientos (\$ 1.200) cada una; y de un voto por cuota.-ARTICULO SEXTO:** Para el cumplimiento de su objeto social tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas en el artículo 1881 ss. y cc. del Código Civil y artículo 5 del Libro II Título X del Código de Comercio.- **ARTICULO SEPTIMO:** La administración de la sociedad será ejercida por uno o más socios, en caso en que fuere plural, será en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de gerente. Como tal podrán realizar los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites del art. 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por la Ley 22.903.-**ARTICULO OCTAVO:** La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299 inc. 2do. por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un

suplente, los que durarán en sus cargos cinco (5) ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19.550, tal designación no configurará reforma estatutaria.-

ARTÍCULO NOVENO: Los socios se reunirán en reunión de socios convocada al efecto, por lo menos una vez al año y dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes, los síndicos en su caso, o cualquiera de los socios para tratar los temas previstos en el artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá hacerse en el domicilio social o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el artículo 159 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 23.903. Del acto, sea en una u otra forma, deberá levantarse un acta que se transcribirá en el libro de actas de la sociedad el deberá ser firmado por los presentes como constancia de asistencia en el primer caso o en el segundo la transcripción deberá hacerse por los gerentes que la firmarán conjuntamente con el síndico en su caso, debiendo constar en la misma la documentación pertinente que hace factible esta forma de deliberar y deberá consignar claramente, su archivo en sede social, como principio de veracidad jurídica de los libros de Comercio previstos en el artículo 44 y cc. Del Código de Comercio y artículo 37 de la Ley 19.550.- **ARTÍCULO DECIMO:** El ejercicio social finaliza el día treinta (30) de junio de cada año. A dicha fecha deberá realizarse el balance general y demás estados contables que prescribe la legislación vigente, los cuales serán puestos a disposición de los socios para su aprobación dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, en reunión de socios convocada al efecto con las mayorías prescriptas en el artículo 160 de la Ley 19550 modificada por la Ley 23903, o en la forma determinada por el artículo 159 del mencionado cuerpo legal. Una vez deducida la reserva legal que determina el artículo 70 de la Ley 19550, las reservas especiales que se determinen, la remuneración de los gerentes y síndico en su caso, el resto se distribuirá entre los socios en la proporción al respectivo capital suscrito.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Los socios podrán ceder sus cuotas sociales en forma total o parcial a otros socios y/o a terceros. La cesión entre socios es libre, requiriéndose para el caso de cederse a terceros la aprobación de la reunión de socios convocada al efecto y con los requisitos del artículo 152 y 153 y la mayoría del 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Dicho acuerdo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se comunicará conjuntamente con el contrato de cesión a la autoridad de contralor, quién previa publicación en el Boletín Oficial las inscribirá sin requerir reforma estatutaria.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: En caso de fallecimiento de un socio o de incapacidad declarada en juicio, la sociedad podrá optar por continuar con los herederos, a cuyo efecto deberán unificar personería, o con el representante del incapaz, o podrán también decidir la resolución anticipada de la sociedad, o la resolución parcial, a cuyo efecto se practicará un balance general a moneda constante para determinar el haber del socio pre muerto o incapacitado, el que será puesto a disposición de los herederos o del representante legal en su caso, y abonado en diez (10) cuotas mensuales con un interés

bancario sobre saldos.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:** En cualquiera de los casos previstos por los artículos 10 y 11 de la sociedad también podrá adquirir las cuotas sociales según lo prescripto en el artículos 152 y 220 de la Ley 19.550.-**ARTICULO DECIMO CUARTO:** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades que le sean aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad los socios designarán liquidadores. Se publicará en los medios pertinentes, y se inscribirá en el Registro. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo social, cumpliendo con los pasos liquidatorios previstos por los artículos 101 y siguientes de la Ley 19.550, hasta su cancelación. **ARTICULO DECIMO SEXTO:** A todos los efectos legales los socios se someten a la **Jurisdicción Ordinaria de las III circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa.** **Leído y aceptado en todos sus términos firman los presentes como constancia y el gerente como aceptación del cargo.-** Daniela A. KAIL

B. Of. 2954

TRANS EXUAL S.R.L.

Conforme lo dispone el art. 10 de la Ley 19.550 se comunica: 1.- Socios: José Martín ODERIZ, DNI 24.897.743, argentino, de 34 años de edad, divorciado, de profesión empresario, con domicilio en calle 26 bis Norte N° 563 de General Pico, La Pampa y Luis Francisco ODERIZ, D.N.I. N° 22.214.800, argentino, de 38 años de edad, soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle 105 N° 1.665 de General Pico, La Pampa.- 2.- Fecha instrumento de constitución: 2 de marzo de dos mil once.- 3.- Denominación y domicilio: la sociedad se denominará Trans Exual S.R.L. y tendrá su domicilio legal en calle 17 N° 618 de la ciudad de General Pico, provincia de la Pampa. Podrá trasladar su domicilio, asimismo podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero.- 4.- Objeto: la sociedad tiene por OBJETO dedicarse a las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros: 1) TRANSPORTES: transportar cualquier tipo de cargas y/o mercaderías en el territorio nacional o fuera de éste y realizar todas las actividades conexas al transporte; 2) AGROPECUARIAS: adquirir, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas, criar, criar, cruzar, invernar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura.- 3) COMERCIALES: compra-venta, permuta, importación, exportación, consignación, capitalización, transporte, depósito, representaciones y comercialización en general de productos agropecuarios, frutícola, horticolas, derivados de la apicultura, semillas, frutos del país, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de éstos, frescas, cocidas, extractos, cueros, menudencias, granos, leche y otros derivados; vehículos automotores y sus repuestos, máquinas agrícolas y sus repuestos, instalaciones y útiles rurales; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y

leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante; establecimientos de remates y ferias de haciendas y ganados; máquinas de uso industrial, comercial o doméstico, sus repuestos, herramientas en general; pinturas, barnices y en general todos los artículos de ferretería, combustibles líquidos derivados del petróleo u otros, sus derivados, al por mayor y al por menor, lubricantes, y en mercadería en general correspondientes a la explotación de estaciones de servicios. Prestación de servicios a terceros; entrega, recibo, pesado, distribución, procesamiento y/o almacenamiento de cereales, oleaginosas y toda otra semilla o producto agrícola.- 4) INMOBILIARIAS: compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración, explotación, subdivisión y loteos de inmuebles rurales, sub-urbanos y urbanos, propios y/o de terceros, incluidos los regidos por la ley de propiedad horizontal.- 5) FINANCIERAS: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar actos, contratos y operaciones con el objeto antedicho. 5.- Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. 6.- Capital social: el Capital Social es de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) dividido en 600 cuotas de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Dicho capital se suscribe en este acto de la siguiente manera: José Martín ODERIZ 125 cuotas de Capital y Luis Francisco ODERIZ 125 cuotas de Capital. El mismo es integrado por los socios constituyentes en este acto conforme el Balance- Inventario de Aportación el que se encuentra suscripto, además de los responsables, por Contador Público Nacional y debidamente legalizado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Pampa.- 7.- Administración: La sociedad será administrada por los socios José Martín ODERIZ, DNI 24.897.743 y Luis Francisco ODERIZ, D.N.I. N° 22.214.800, quienes revestirán el carácter de GERENTES y tendrá la representación legal de la sociedad, obligando a la misma mediante la firma individual de cualquiera de ellos. Permanecerán en su cargo hasta que la reunión de socios determine el nombramiento de otro gerente.- 8.- Fecha de cierre del ejercicio: Anualmente el 30 de abril de cada año se practicará un inventario y se confeccionará un Balance General y Estado de Resultados.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2954

**SABIMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA**

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER QUE: CONSTITUCION DE "SABIMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA":

1.- Datos personales de los socios:

Nombre: Sabina Marcela Morales; Fecha de Nacimiento: 5 de Noviembre de 1968; Estado civil: casada en primeras nupcias con Mario Oscar Fornione; Nacionalidad: argentina; Profesión: docente; Domicilio: Mitre 1545 de Realicó (L.P.); Documento Nacional de Identidad: N° 20.512.118.- Nombre: Marcelo Luis Morales; Fecha de Nacimiento: 3 de Enero de 1965; Estado civil: divorciado; Nacionalidad: argentino; Profesión: comerciante Domicilio: Sarmiento 2094 de Realicó (L.P.); Documento Nacional de Identidad N° 17.185.757.-

2.- Fecha del instrumento de constitución: 20 de Mayo de 2.011.-

3- Denominación de la sociedad: "Sabimar Sociedad de Responsabilidad Limitada".-

4.- Domicilio de la sociedad: Mitre 1545 de la localidad de Realicó, Departamento de Realicó, Provincia de La Pampa.-

5.- Objeto social: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Transporte: Transporte de personas, mercaderías bienes y/o cosas, por vías terrestres, aéreas, fluviales y/o marítimas, con vehículos propios o de terceros b) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración, construcción, arrendamientos y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de la propiedad horizontal; fraccionamiento y enajenación de lotes, inmuebles y edificios en propiedad horizontal.- c) Hotelaría y Gastronomía: Prestación de servicios de hosterías y/u hoteles, con o sin pensión, hospedajes, moteles, y todo otro tipo de establecimiento que tenga relación con alojamiento, y/o comidas.- d) Agropecuarias: Adquirir, arrendar, administrar y/o vender establecimientos agrícolas ganaderos; comprar y vender todo tipo de ganados, criar, criar, e invernarse; sembrar y vender cereales y oleaginosas.- e) Comerciales: Compra y venta por cuenta propia o de terceros, representación, distribución, consignación, importación y exportación de toda clase de combustibles y lubricantes.- f) Financieras e Inversoras: Préstamos con garantía o sin ella, a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, con las limitaciones que establece la ley de Entidades Financieras; inversiones en bienes muebles e inmuebles, aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros.- Para el logro de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o este estatuto.-

6.- Plazo de duración: Durará (90) noventa años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7.- Capital social: Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10,00) cada una, con un voto por cuota.-

8.- Órganos de administración y fiscalización: Órgano de administración: Estará a cargo de Sabina Marcela Morales, revistiendo la calidad de Gerente; Duración en el cargo: tiempo indeterminado.- Órgano de Fiscalización: No se designa órgano fiscalizador acogiéndose a la opción que faculta el artículo 158.-

9.- Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de Septiembre de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA – D.G.S.P.J. Y R.P. C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2954

HORMIGON Y CANTERA TOSCA SUR S.R.L.

Comunicación de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada (Art. 10 Ley de Sociedades Comerciales) SOCIOS: Sra. ARIAS Lidia Griselda, de 47 años de edad, viuda, argentina, ama de casa domiciliada en la calle Mármol Nro. 1158 de Santa Rosa La Pampa, número de documento nacional de identidad 13.956.171 JUBETE Marcos Ariel de 29 años de edad, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Mármol Nro. 1158 de Santa Rosa La Pampa, número de documento nacional de identidad 27.103.893 JUBETE Lucas Damián, 27 años de edad, soltero, argentino, empresario, domiciliado en la calle Mármol Nro. 1158 de Santa Rosa La Pampa, número de documento nacional de identidad 28.659.575 JUBETE Carlos Matías, de 23 años de edad, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Mármol Nro. 1158 de Santa Rosa La Pampa, número de documento nacional de identidad 31.134.629 ARIAS Lidia Griselda actúa en ejercicio de su propio derecho y en nombre y representación de sus hijas menores de edad, JUBETE Roció Soledad, de 15 años de edad, soltera, argentina, estudiante, número de documento nacional de identidad 37.176.375, número de documento nacional de identidad 37.176.375 JUBETE Luciana Belén, de 10 años de edad, soltera, argentina, estudiante, domiciliada en la calle Mármol Nro. 1158 de Santa Rosa La Pampa, número de documento nacional de identidad 41.185.940 CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 4 de septiembre de 2008. DENOMINACIÓN: HORMIGON Y CANTERA TOSCA SUR S.R.L. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: calle José MARMOL N° 1129 de Santa Rosa La Pampa, OBJETO SOCIAL: objeto principal la exploración, explotación y comercialización minera en todos los rubros que la componen, ya sean estos propios o para terceros en lo que hace a explotación y exploración. Elaboración y comercialización de hormigón elaborado. Comercialización de todo tipo de materiales áridos, propios y/o adquiridos a terceros para tal fin. Movimiento de suelos en todo el aspecto que contempla en este rubro. La actividad accesorio será el alquiler de equipos viales, alquiler de transportes: camiones con o sin acoplados, equipos especiales, etc. Operaciones inmobiliarias: compra, venta y/o alquiler de inmuebles urbanos y rurales. Explotación agropecuaria: compra, venta y/o alquiler de inmuebles rurales como así también la comercialización de los productos que se obtengan por la explotación de esta actividad. EL CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos treinta y tres mil (\$ 433.000,00) dividido en 4.330 cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una. La suscripción e integración del capital

social en la siguiente proporción: Lidia Griselda ARIAS 2.165 cuotas equivalentes a pesos doscientos dieciséis mil quinientos (\$ 216.500,00), Marcos Ariel JUBETE 433 cuotas equivalentes a pesos cuarenta y tres mil trescientos (\$ 43.300,00), Lucas Damián JUBETE 433 cuotas equivalentes a pesos cuarenta y tres mil trescientos (43.300,00), Carlos Matías JUBETE 433 cuotas equivalentes a pesos cuarenta y tres mil trescientos (43.300,00),

Roció Soledad JUBETE 433 cuotas equivalentes a pesos cuarenta y tres mil trescientos (43.300,00), Luciana Belén JUBETE 433 cuotas equivalentes a pesos cuarenta y tres mil trescientos (43.300,00). El capital se encuentra integrado totalmente de acuerdo al inventario valuado y suscripto por separado por los socios, firmado por Contador Público Nacional certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa con fecha 13 de Agosto de 2008. ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. La administración de la sociedad la ejercerá el socio gerente. Lucas Damián JUBETE, 27 años de edad, soltero, argentino, empresario, domiciliado en la calle Mármol Nro. 1158 de Santa Rosa La Pampa, número de documento nacional de identidad 28.659.575. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO El ejercicio cierra el día 30 de noviembre de cada año.- Antonio Amado FELICE, C.P.N..-

B. Of. 2954

4 DE SEPTIEMBRE S.R.L. CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS

En la localidad de General San Martín, Provincia de La Pampa a los Veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil Once, entre los señores Mario Aldo PITTA DNI 7.359.521, de 68 años de edad, de la localidad de General San Martín, Provincia de La Pampa, nacionalidad argentino casado en primeras nupcias con Elida Mercedes JACOB, domiciliado en calle Goethe N° 95 de Profesión Agropecuario; Jorge Fabián ANTONELLI DNI 17.169.740, de 45 años de edad, de la localidad de General San Martín, Provincia de La Pampa, nacionalidad argentino, soltero, domiciliado en calle Presidente Alvear N° 476 de Profesión Comerciante, Mario Luis TALMÓN DNI: 7.349.434, de 74 años de edad, de la localidad de General San Martín, Provincia de La Pampa, nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con Nilda Esther DEVAUX, domiciliado en Zona Rural de profesión Agropecuario y Alberto Daniel LUCIANI DNI 6.042.277, de 69 años de edad, de la ciudad de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires, nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Marta TICA, domiciliado en calle Norquino N° 58 de Profesión Empresario, por una parte y por la otra el Sr. Heriberto Osvaldo KUNUSCH, DNI N° 13.456.801, nacido el 13 de Julio de 1957, de edad 53 años, estado civil divorciado, nacionalidad argentino, Profesión Comerciante, domiciliado en calle J.M RODRIGO 586 de la ciudad de Comodoro Rivadavia

Chubut ; Roy Francisco KUNUSCH, DNI N° 28.788.757, nacido 03 de Marzo de 1981, de edad 30 años, estado civil soltero, de nacionalidad Argentino, de Profesión empleado, domiciliado en calle J.M. RODRIGO 586 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Pcia. de Chubut y Lidia Etel NEIRA, DNI 10.559.401, nacida el 09 de Mayo de 1952, de edad 59 años, estado civil divorciada, Argentina, de profesión empleada, domiciliada en calle Carlos F Melo 892 Vicente López BS AS. Acuerdan celebrar el siguiente BOLETO DE COMPRAVENTA: **PRIMERO:** Los Primeros Mencionados poseen, cada uno, Veinticinco (25) Cuotas de pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una, equivalentes a un total de pesos Dos Mil Quinientos (2500,00), en la Sociedad 4 de Septiembre S.R.L., de acuerdo al contrato social formalizado por Instrumento Privado de fecha 10 de abril del 2008, según consta en el expediente N° 0776/08 e inscripto en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa mediante resolución 265/08 de fecha 27 de Junio del 2008. En este acto los señores Mario Aldo PITTA, Jorge Fabián ANTONELLI, Mario Luis TALMÓN Y Alberto Daniel LUCIANI, en adelante "Los cedentes" ceden el total de sus cuotas de Capital Social de la Sociedad 4 de Septiembre S.R.L, a los señores Heriberto Osvaldo KUNUSCH, Roy Francisco KUNUSCH Y Lidia Etel NEIRA, en adelante "Los Adquirentes" de la siguiente manera: el socio Jorge Fabián Antonelli y Luis Mario Talmon Venden al Sr. Heriberto Osvaldo Kunuch sus cuotas partes equivalente a 25 cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, conformado para el comprador 50 cuotas de pesos cien (\$100) equivalente a pesos Cinco Mil (5000); el socio Mario Aldo Pitta vende al Sr. Roy Francisco Kunuch 25 cuotas de pesos cien (\$100) equivalente a pesos Dos Mil Quinientos (\$2500) y Alberto Daniel Luciani vende a la Sra. Lidia Etel Neira 25 cuotas de pesos cien (\$100) equivalente a pesos Dos Mil Quinientos (\$2500). **SEGUNDO:** Esta venta se efectúa en el precio total y convenido de PESOS Diez Mil (\$ 10.000.-), que los compradores abonaran de la siguiente manera: Heriberto Osvaldo Kunuch en un pago al contado de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (2500) al momento de firmarse el presente boleto, el Sr. Roy Francisco Kunuch en un pago al contado de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1250) al momento de firmarse el presente boleto, la Sra. Lidia Etel Neira en un pago al contado de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1250) al momento de firmarse el presente boleto y el resto en la fecha en que se encuentre perfeccionada la presente cesión de cuotas. **TERCERO** En virtud de dicha cesión los señores, Mario Aldo PITTA, Jorge Fabián ANTONELLI, Mario Luis TALMÓN Y Alberto Daniel LUCIANI quedan desvinculados totalmente de la Sociedad 4 de Septiembre S.R.L., declarando que no tienen reclamo alguno que formular a la misma y que renuncian a todos sus derechos. **DECIMO:** Para todos los efectos legales de este contrato las partes se someten a la justicia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, renunciando expresamente a todo fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder y a tal efecto constituyen domicilios especiales, en los declarados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidos todas las

notificaciones y demás comunicaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen. El hecho de que una de las partes dirigiera o contestara correspondencia a cualquier otro domicilio o residencia de la otra parte, no implicará el consentimiento de la constitución de un nuevo domicilio especial. DE CONFORMIDAD, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en General San Martín, Provincia de La Pampa, a los veintiocho (24) días del mes de Mayo de Dos mil Once.

B. Of. 2954

**MARINELLI S.A.
AVISO DE LEY**

Se comunica por un día que por resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2009, el directorio de MARINELLI S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: presidente Rodolfo Alfredo MARINELLI; vocal Omar Daniel RULLI, todos con domicilio especial en Pellegrini 155 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). Rodolfo Alfredo MARINELLI, Presidente.-

B. Of. 2954

CARLOS C. GADEA E HIJOS S.A.

CARLOS C. GADEA E HIJOS S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio en Tomo IV/00, folios 73/80, resolución 436/00 del 26.10.2000, expte. 1276/00, matrícula nro. 53, con domicilio legal en Avda. Iliá 1225, Santa Rosa, La Pampa, comunica que se ha producido la modificación parcial de la composición de su Directorio, de conformidad a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria celebrada el 28.10.2010, habiendo sido elegidos en calidad de directores, las señoras Blanca Elena Gadea (LC. 1.958.719) y Nivia Noemí Bolla (LC. 3.603.879). Como Sindico Titular se designó al C.P.N. Juan Carlos Cabot (LE. 7.368.392). Todos ellos tienen un año de duración en sus mandatos, finalizando el mismo el día 30.06.2011. JUAN C. CABOT SÍNDICO.

B. Of. 2954

BARGERÓ & RAFFO S.R.L.

Bargero & Raffo S.R.L. con domicilio en Ameghino N° 321, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 17/11/2009, bajo Resolución N° 518/09, comunica por el término de ley que en reunión celebrada con fecha 15 de julio de 2011, en el domicilio social, instrumentada en acta N° 4, sus socios por unanimidad han resuelto su disolución en los términos del artículo 94 inciso 1) de la Ley 19550.- Eliana Belén BECACARIA.-

B. Of. 2954

ABERTECNO S.R.L.

ABERTECNO S.R.L. s/designación de Gerente Suplente La sociedad Abertecno S.R.L., inscripta en la D.G.S.P.J. y R.P.C de La Pampa en Libro de Sociedades T° II/08, F° 48/52, s/Res. N° 122/08 del 07/04/2.008 Expte. 215/08, hace saber que por resolución de reunión de socios de

fecha 28 de Febrero de 2.011 transcripta en el acta N° 4, aprobó la designación como gerente suplente de la Sra. Olga Haydee Rodríguez LC N° 6.632.269 en reemplazo del renunciante Sr. Carlos Mario Pessi DNI 7.358.206, quien durará en el cargo hasta revocación de su mandato por decisión de la asamblea.- Javier Eraldo Ortíz - Socio Gerente ABERTECNO S.R.L.-

B. Of. 2954

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

RAUL E.F.CEBALLOS, escribano titular del Reg.11, GENERAL PICO, Departamento MARACÓ, de la Provincia de La Pampa. **HACE SABER:**

OPERACIÓN: **TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

DEMARCAACION: **GENERAL PICO, LA PAMPA**

CLASE Y UBICACIÓN: **LOCUTORIO ABRIL**, sito en Peatonal 2 de Abril Tira 8 dpto C.-

RAMO: **POLIRUBRO**

NOMBRE Y DOMICILIO VENDEDOR: **Favio Marcelo ELOISA, D.N.I. N° 20.589.194, domiciliado en Calle 109 N°384, de Gral. Pico.-**

NOMBRE Y DOMICILIO COMPRADOR: **Pedro Josué GUTIERREZ, D.N.I.: 16.427.359, domicilio: calle 107 N° 425 Oeste de General Pico La Pampa.-**

DOMICILIO ESCRIBANO INTERVINIENTE DONDE SE RECIBEN OPOSICIONES: **Raúl E.F. CEBALLOS, calle 18 NÚMERO 509, General Pico, La Pampa.-**

B. Of. 2954

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber que los Sres. Francisco FEIJOO, L.E. N 7.344.238, y Manuel Lucas FEIJOO, L.E. N 7.343.594, domiciliados ambos en calle Oliver N° 134 de Santa Rosa (La Pampa), han transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro sodería, que gira bajo el nombre "Sodería Feijoo Hnos." sito en calle Oliver N° 134, al Sr. Mario Héctor CISNEROS, D.N.I. N° 20.424.641, con domicilio en Pasaje Cisneros 1425, de Santa Rosa (La Pampa). Reclamamos por el plazo de ley en calle Oliver N° 134 de Santa Rosa, La Pampa.-

B. Of. 2954

INVER S.A.

Santa Rosa, julio de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Señores Accionistas: En cumplimiento de disposiciones legales en vigencia, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2011, a las 19:00 horas en la sede social de Leandro N. Alem 145, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexo I: Bienes de Uso, Anexo II: Cuadro de Gastos, e Informe del Síndico, documentos correspondientes al Ejercicio Económico N° 20, finalizado el 30 de abril de 2011.-
2. Gestión de los miembros del Directorio.-
3. Destino del resultado del ejercicio. Remuneración al Directorio: tratamiento del exceso de los límites dispuestos por la Ley de Sociedades Comerciales por funciones técnico - administrativas.-
4. Renovación del Directorio.-
5. Renovación de los miembros de la Sindicatura.-
6. Designación de Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas.-

Se informa a los Señores Accionistas que para poder asistir a la reunión, deberán comunicar su inscripción como asistente en los términos del artículo 238° de la Ley de Sociedades Comerciales, hasta el día 12 de agosto de 2011 a las 12:00 horas, en la sede social. En caso de fracasar la asamblea en el primer llamado, el Directorio realiza por la presente la segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha a las 20:00 horas.-

EL DIRECTORIO.-

B. Of. 2954

CLUB DE POLO CHAPALEUFU

Intendente Alvear, julio de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación "Club de Polo Chapaleufú" tiene el agrado de invitar a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de Agosto de 2011, a las 19 horas en el local de la Sede Social en el campo de deportes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes al 39° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2009 y al 40° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2010.-
- 2) Designación de dos asociados presentes para integrar la mesa escrutadora de votos.-
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato: Presidente, Vice-presidente, Secretario, Tesorero, Cuatro Vocales Titulares y Dos Vocales Suplentes.-
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato: Dos miembros Titulares.-
- 5) Designación de dos asociados para que con el Presidente y Secretario firmen el Acta en nombre de la Asamblea.- Juan Alberto GARZARON, Presidente.- Alejo ORTIZ de URBINA, Secretario.-

Del Estatuto Social: Artículo 29:

Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2954

ASOCIACION VECINOS PREVENTORES

Santa Rosa, julio de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios: en cumplimiento del Art. 28 del estatuto, la asociación vecinos Preventores convoca a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 12 del mes de Agosto del año 2011 a las 20:00 hs, en Santiago Marzo Sur 1547. Barrio Regazzoli casa n° 20, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Renovación de mandato de los integrantes de la comisión directiva de la Asociación Vecinos Preventores.-
María Eva WALS, Presidenta, María José ZAMUDIO, Secretaria.-

B. Of. 2954

ASOCIACIÓN CIVIL COLOMBÓFILA "GENERAL PICO"

General Pico, julio de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asoc. Civil Colombófila "General Pico", llama a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Septiembre de 2011 a la hora 22:00, en el local sito en calle 13 N° 457 (Oeste) de General Pico, a los efectos de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1.- Consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio correspondiente al año 2010.

2.- Renovación de los dos vocales suplentes y los dos revisores de cuentas.

José María NAVARRO, Presidente

B. Of. 2954

CLUB DE SOFTBOL "MAYU"

Santa Rosa, julio de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club de Softbol Mayu llama a Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 03 de Agosto del cte. año, a las 21 Hs., en la sede de nuestra Institución L. de Vega y Republica de Cuba, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación acta de la Asamblea Anterior.-
- 2- Memoria, Inventario, Balance General, cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3- Cuota Socios.
- 4- Elección de Dos (2) Asambleístas para firmar el acta.

Susana DÍAZ, Presidente Mari Isabel ACEVEDO, Secretaria.

B. Of. 2954

FOTO CINE CLUB PAMPEANO

Santa Rosa, julio de 2011.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo normado por el artículo 21 del Estatuto Social, el Consejo Directivo del Foto Cine Club Pampeano convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Agosto de 2011, a las 18 hs. en su sede social, sita en la calle Quintana número 172 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de la Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 - Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
2 - Informe del Consejo Directivo respecto del llamado a Asamblea fuera de término para los Ejercicios: 34 correspondiente al año 2009 y 35 correspondiente al año 2010.-

3 - Lectura y consideración de la Memorias, Balances Generales, Cuadros de Gastos y Recursos, Inventarios e informes de la Comisión Revisora de Cuentas; de los Ejercicios número 34, comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2009 y número 35, comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2010.-

4 - Renovación de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo por finalización de Mandato.-

5 - Designación de dos socios, para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
Ricardo Nicolás ECHANIZ, Presidente.- Enrique Daniel AZCARATE, Secretario.-

B. Of. 2954

FUNDACIÓN PARA DISCAPACITADOS "CUIDAR LA VIDA"

Santa Rosa, julio de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Por la presente llamase a Asamblea Anual Ordinaria de nuestra institución a llevarse a cabo el día 10 de Agosto de 2011 a las 10 horas en el domicilio de calle México 1975 Casa 653, Plan 5000 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Constitución de la Asamblea, designación de dos (2) Consejeros para labrar y firmar las actas.-
- 2.- Lectura y aprobación de los balances, Memorias de los periodos 10, 11 y 12 (años 2007,2008, y 2009) e informes de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3.- Renovación Parcial de las autoridades del Consejo de Administración.-

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Llamase a Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Agosto de 2011 a las 13:00 horas en el domicilio de calle México 1975 Casa 653, Plan 5000 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), para tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- 1.- Constitución de la Asamblea, designación de dos (2) Consejeros para labrar y firmar las actas.-
- 2.- Modificación del artículo 2° del estatuto referido a la ampliación del objeto detallado en el inciso e) viviendas.- María Josefa PARADISO, Presidenta.-

B. Of. 2954

ASOCIACION CIVIL JOVENES PARTICIPES

Santa Rosa, julio de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Civil Jóvenes Participes invita a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 03 de Agosto de 2011 a las 19:00 Hs. en su sede social sita en la calle CERVANTES N° 373 de la ciudad de Santa Rosa. El orden del día se integrará con los siguientes puntos:

- 1- Elección de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-
- 2- Modificación del Estatuto Social.- Lorena V. SUBELET, Presidenta.- Romina FUMAGALLI ZABALZA, Secretaria.-

B. Of. 2954

CLUB ATLETICO JORTE NEWBERY

Rancul, julio de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de Comisión Directiva en reunión efectuada el día 13 de julio de 2011, el Club Atlético Jorge Newbery de Rancul (L.P.) convoca a asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día 8 de agosto de 2011, a la

hora 22 en su sede social ubicada en Rivadavia y Avda. España para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º: Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 86 del año 2010.-
- 2.º: Elección de un (1) nuevo Presidente por el término de dos (2) años en reemplazo del Sr. Guillermo González por finalización de su mandato.
- 3.º: Elección de cinco (5) nuevos Miembros Titulares por el término de dos (2) años en reemplazo de los Sres. Juan Marcos Sánchez Bellini, Gustavo Grosso y Eduardo Arzani, y las Sras. Susan Isla y Vanesa Quiroga por finalización de sus mandatos.-
- 4.º: Elección de dos (2) Miembros Suplentes por el término de dos (2) años en reemplazo de los Sres. Fabián Garay y Nestor Vera por finalización de sus mandatos.-
- 5.º: Elección de tres (3) Revisores de Cuentas Titulares por el término de un (1) año en reemplazo de los Sres. Omar Trombetta y Alberto Radrizzani, y la Sra. María E. Álvarez por finalización de sus mandatos.
- 6.º: Elección de dos (2) socios presentes para que juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de Asamblea.- Guillermo Saúl GONZALEZ, Presidente.- Juan Marcos SANCHEZ BELLINI, Secretario.-

B. Of. 2954

ASOCIACION ITALIANA DE S.M. "XX DE SETIEMBRE"

Ingeniero Luiggi, julio de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "XX de Setiembre" de Ingeniero Luiggi convoca a sus asociados para el día Jueves 25 de Agosto de 2011, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la Institución, calle Antonio Devoto N° 85 de la localidad de Ingeniero Luiggi, a las 21,30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-
2. Consideración de Memoria. Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el31 de Mayo de 2011.-
3. Incorporación de nuevos socios.-
4. Consideración de valor de cuotas sociales.
5. Elección de:
 - a) Doce Consejeros Titulares por terminación de mandato y por el término de un año. Cuatro Consejeros Suplentes por un período de un año, por terminación de mandato.-
 - b) Tres miembros titulares de Junta Fiscalizadora, por culminación del mandato, por un período de un año y dos miembros suplentes por

culminación del mandato, por un período de un año.-

Hugo CANTELMÍ, Presidente Graciela Mirta FERRERO, Secretaria.-

Notas:

-Art. 35: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización".-

-Art. 38: "Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa... "

-Art. 39: "Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario... "

-Las listas deberán ser presentadas por duplicado; llevarán como única distinción el nombre de un color y contendrán los siguientes datos: Calidad de titular o suplente del órgano a integrar, nombre y apellido, Número de Documento de Identidad número de asociado y la firma del candidato aceptando el cargo para el cual se lo postula; apellidos, nombres y firmas de no menos del 1% de los socios con derecho a voto que avalen la lista. El número de candidatos a Consejeros y Fiscalizadores, no podrá ser mayor que el especificado en la convocatoria, si lo fueran serán eliminados los sobrantes anotados en último término.-

Toda la documentación que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Entidad, a partir del 10 de agosto, en horarios de tarde.-

B. Of. 2954

ASOCIACION GREMIAL AGROPECUARIA

Ingeniero Luiggi, julio de 2011

MEMORIA Y BALANCE 72º EJERCICIO AL 30 DE ABRIL DE 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la Asociación Gremial Agropecuaria de Ingeniero Luiggi, invitan a Ud./s. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de Agosto de 2011 a las 20,00 horas en la sede de nuestra institución, Avenida San Martín N° 298, teléfono 02335-472164, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas.

3.- Elección de siete (7) miembros para ocupar los siguientes cargos por dos años, por terminación del mandato de: un Presidente, un Secretario, un Vocal Titular, dos Vocales Suplentes y dos Revisores de Cuentas (Titular y Suplente), por un año.

4.- Debate sobre el valor de la cuota social.

5.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.

NOTA: No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, esta Asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren, de acuerdo al artículo 10 de nuestros Estatutos Sociales.- Marcelo LORENZATTI, Presidente.- Marta M. ILLUMINATTI, Secretaria.-

B. Of. 2954

ASOCIACION MUTUAL GRÁFICA PATAGÓNICA

Santa Rosa, Julio de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES ASOCIADOS:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, el Consejo Directivo resuelve convocar a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 27 de AGOSTO de 2011, a la hora trece, en el domicilio sito en Río Negro N° 327 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea en representación de la misma;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Cuadros y Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 8, con cierre el 31 de Diciembre de 2010;
- 3) Aprobación compraventa rodados, en un todo de acuerdo al artículo 35 del Estatuto Social.
- 4) Elección de 5 (cinco) Consejeros Titulares, 2 (dos) Consejeros Suplentes por el término de cuatro años, por finalización de mandato;
- 5) Elección de 3 (tres) integrantes Titulares de la Junta Fiscalización y 1 (un) integrante suplente por el término de cuatro años, por finalización de mandato;

NOTA: de acuerdo a la Ley 20.321 y al artículo 380 del Estatuto Social, la Asamblea quedará legalmente constituida después de media hora de la fijada en la convocatoria, con los asociados presentes a la misma no pudiendo ser el número de asambleístas menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.- Héctor Aníbal SCHMIDT, Presidente.- Felipe Alberto IRUSTA, Secretario.-

B. Of. 2954

**BIBLIOTECA POPULAR
"JUAN RIO"**

Santa Rosa, julio de 2011

Quehué, julio de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Convocase a los socios a la asamblea Ordinaria para el día viernes 12 de agosto de 2011 a la hora 16:00; a celebrarse en la Biblioteca sito en 18 de mayo 641 de la localidad de Quehué, provincia de La Pampa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios activos presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.-
- 2- Lectura y consideración de la memoria y Balances 2008, 2009, 2010 e informe de comisión revisora de cuenta.-
- 3- Renovación total de la Comisión directiva.- María José FERNANDEZ, Presidenta.- María Alejandra HAAGG, Secretaria.-

B. Of. 2954

**ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES
APANI**

Santa Rosa, julio de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

La asociación Protectora de Animales (APANI) convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse 13 de agosto de 2011, a las 19:00 hs. en la sede de Vladimiro Resto Bar ubicado en la calle Jazmines y Altolaguirre de Santa Rosa, para considerar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta de asamblea.-
2. Consideración de la Memoria y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al periodo finalizado a diciembre 2009 y Diciembre 2010.-
3. Renovación total de la comisión directiva.-

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, la Asamblea Ordinaria se realizará con la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

Después de transcurridos 30 minutos del horario establecido para el inicio de la Asamblea, ésta deliberará con los asociados presentes.- Susana Beatriz LLANZON, Presidenta.- María Cora MAFFIA, Pro-Secretaria.-

B. Of. 2954

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESCUELA LOS CHAÑARES****CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación Cooperadora Escuela Los Chañares de la ciudad de Santa Rosa, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 12 de Agosto de 2011, a las 20.00 horas en las instalaciones de la escuela ubicado en la calle Mosconi 1029 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios para el firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2010.-
- 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

La Comisión

B. Of. 2954

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
LONQUIMAY**

Lonquimay, julio de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el lunes 29 de agosto de 2011 a las 22 horas en la sede de la institución sita en Bordarampé 488, Lonquimay, La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 1 de noviembre de 2009 y el 31 de octubre de 2010.
- 2) Padrón de Socios Activos, Protectores y Honorarios.
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre el ejercicio antes mencionado.
- 4) Renovación de la totalidad de las autoridades de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Jurado de Honor.
- 5) Designación de 2 (dos) socios asistentes para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
Iván Rolando HERRÁN, Presidente – Luis Alberto BLANCO, Secretario.-

B. Of. 2954

CONCURSOS**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A CONCURSO**

Res. de Pres. N° 117 -14-VII-11- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir 2 cargos vacantes Carrera Personal Obrero, clase XI, Equipista "B" (motoniveladorista); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º.- Aprobar las Bases del "Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION JURISDICCION "N" -DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar:

2 (dos) clase XI- Carrera Personal Obrero Equipista "B" (motoniveladorista)

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de Trabajo: Zona Centro - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revisten en las tres clases inmediatas inferiores a la del cargo que se concurre de la Carrera Personal Obrero y en caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A.-ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/10 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se

entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación y Mantenimiento	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno	0 a 1,0
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 3,5
d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.-	0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. J. Oscar Garay
Sr. B. Rubén Gorosurreta
Sr. Marcelo A. Ayerza

Suplentes:

Sr. Juan O. Alanis
Sr. Jorge Morales
Sr. Néstor O. Panchuk

D.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

E.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 01 de agosto al 5 de agosto de 2011 inclusive.-

F.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad.
Spinetto 1221 –Santa Rosa

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 16 de agosto de 2011 a las 10,00 horas.-

B. Of. 2954

Res. de Pres. N° 120 -18-VII-11- Art. 1º.-

Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir 1 cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase X, Equipista "A" (motoniveladorista); del

Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con los limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN “N” – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (un) clase X – Carrera Personal Obrero Equipista “A” (motoniveladorista)

2.- Tares a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de trabajo: Zona Centro – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revisten en las tres clases inmediatas inferiores a la del cargo que se concurre de la Carrera Personal Obrero y en caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público	0 a 2

por año calendario al 31/12/10 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B. -CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación y Mantenimiento	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno	0 a 1
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 3,5
d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.-	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. J. Oscar Garay
Sr. B. Rubén Gorosurreta
Sr. Marcelo A. Ayerza

Suplentes:

Sr. Juan O. Alanis
Sr. Jorge O. Morales
Sr. Nestor O. Panchuk

D.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 8 de agosto al 12 de agosto de 2011 inclusive.

F.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 22 de agosto de 2011 a las 10,00 horas.-

B. Of. 2954